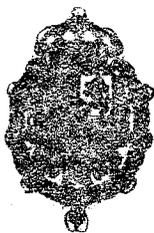


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto relativo al pago del impuesto de la ley del Timbre sobre títulos de la Deuda pública, acciones, obligaciones y demás mobiliarios extranjeros.—Páginas 529 y 530.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo circule franca por el correo la correspondencia que los Liquidadores del impuesto de Derechos reales expidan en las condiciones que se mencionan.—Página 530.

Real orden disponiendo que las casas construidas por particulares para ser habitadas por ellos y sus familias podrán disfrutar de los beneficios de la Ley de 12 de Junio de 1911, siempre que las citadas construcciones y dichos particulares reúnan las circunstancias exigidas por las disposiciones vigentes en la materia.—Página 530.

Otra fijando el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas en Santander.—Página 531.

Otra nombrando Consejeros del Instituto Nacional de Previsión á los Sres. D. Manuel Senante Martín y D. Matías Gómez Latorre.—Página 531.

Otra disponiendo se convoque á oposición para ingreso en el Grupo de Correos por la clase de Oficiales quintos.—Páginas 531 á 537.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando los contadores de electricidad, cuyos tipos se mencionan, presentados por el Representante de la Compagnie des Compteurs Aron, de La Vallée Perret Paris (Francia).—Páginas 537 y 538.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupo 17.—Página 538.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Sanidad exterior.—Convocando á concurso para proveer las plazas de Directores Médicos de las estaciones sanitarias de los puertos de Garrucha, Gandía y Denia.—Página 540.

Idem id. id. para proveer la plaza de Secretario Intérprete de la estación sanitaria del puerto de Cádiz.—Página 540.

Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber visto á manifestarse la peste bubónica en Port Saïd (Egipto).—Página 541.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 541.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la sociedad El Laurel de Baco, Compañía de Cementos y Canteras de Valhondo y Compañía de seguros La Unión Marine.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Estados de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Abril próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Folios 49 y 50.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: Tres procedimientos admite la ley del Timbre en sus artículos 166 y 168, para el pago del impuesto correspondiente á la emisión de los valores mobiliarios nacionales: el sellado directo en la Fábrica Nacional del Timbre, la fijación del respectivo timbre móvil en la matriz de los títulos y el abono del impuesto en metálico.

La lectura de estas disposiciones, que

tienen amplio desarrollo en los artículos 98 á 100 del Reglamento de 29 de Abril de 1909, convence de que el primero de aquellos procedimientos era el principal en el ánimo del legislador, pues la adhesión de timbres móviles sólo se autoriza á las Sociedades ó Corporaciones que tienen su domicilio fuera de Madrid y el pago en metálico está limitado para las entidades que lo prefieran, ó sea, con carácter también subsidiario, al caso de satisfacerse el impuesto por el total de la emisión.

Para los títulos, acciones y demás valores extranjeros que circulan en España, sujetos al impuesto por el artículo 162 de la Ley, dispuso este precepto que llevarían el timbre correspondiente á su cuantía, en la forma que se dispusiera por el Reglamento; «pudiéndose, añade, para facilitar su circulación, fijar un tanto alzado». Pero el artículo 106 del Reglamento de 1909, trató del caso del concierto, aplicable sólo á las Sociedades extranjeras interesadas en la circulación de sus títulos, que son, naturalmente, las

que se proponen cotizarlos en Bolsa. De los títulos que circulan por actos aislados, extraños á la entidad emisora, no dijo nada, en el artículo 107, que habría de satisfacerse por ellos el timbre de emisión; con lo que quedaron implícitamente admitidos por entonces los dos procedimientos de timbrado, directo y por timbres móviles, lo mismo que para los valores nacionales.

Así las cosas, el apartado letra C de la disposición 1.ª de las especiales de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, declaró comprendidos en el citado artículo 162 los títulos de las Deudas públicas extranjeras, y determinó que se legalizarían estampándose en ellos, por la Fábrica Nacional del Timbre, el que les correspondiese según su cuantía.

Ultimamente, por Real orden de 17 de Febrero de 1911, se declaró que los títulos de Deuda extranjera no podrían ser negociados, constituidos en depósito necesario ó voluntario, dados en garantía de préstamos, ni ser objeto de ningún otro acto de circulación, público ó priva-

do, sin que previamente hubieran sido timbrados en la forma establecida por la ley de 29 de Diciembre de 1910, «no pudiendo en ningún caso utilizarse los timbres móviles para legalizarlos». Al propio tiempo se declaró comprendidas en esta disposición las acciones, obligaciones y demás valores análogos de Sociedades y Corporaciones extranjeras.

Afecta sólo, de consiguiente, á los títulos de Deuda extranjera el precepto legal del timbrado directo en la Fábrica, pues para los demás valores mobiliarios la exigencia fué establecida por una Real orden, dando una extensión que no tiene á la ley de 1906, y separándose de lo dispuesto para los valores nacionales de la misma naturaleza.

Pero ni se conoce razón alguna que autorice para los títulos de la Deuda un régimen distinto que para los otros valores, ni fuera del caso del concierto, limitado por la misma Real orden de 17 de Febrero de 1911 á los títulos que han de ser cotizados en Bolsa, existe motivo que deba diferenciar, en cuanto al procedimiento de timbrado, los valores extranjeros y los nacionales.

Debe entenderse, en consecuencia, que la ley de 29 de Diciembre de 1910, al referirse al timbrado de los títulos en la Fábrica Nacional del Timbre, no hizo otra cosa que señalarlo como principal, según lo había hecho para toda clase de valores la ley de 1906; de donde se deduce que puede y debe ser admitido como subsidiario, incluso para los títulos de las Deudas públicas extranjeras, el procedimiento de la adhesión de timbres móviles.

Reclamada además con insistencia esta medida por la dificultad del envío de los valores á la Corte, motivo que tuvo en cuenta la ley de 1906 para autorizar á las entidades nacionales no residentes en Madrid el empleo de timbres móviles, y no pudiendo causar perjuicio alguno este procedimiento, sino antes bien notorio beneficio, siempre que se establezcan las garantías convenientes, dándose intervención á las Delegaciones de Hacienda del modo adecuado, en armonía con lo establecido para los valores nacionales.

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.

SEÑOR:

A L. R. E. de V. M.,
Gabino Bugallal.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los títulos de la Deuda pública, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios extranjeros que por su negociación, constitución en de-

pósito, afección en garantía de préstamos ó cualquier otro acto de circulación, público ó privado, en España, están sujetos al impuesto de Timbre, con arreglo al artículo 162 de la ley de 1.º de Enero de 1906, y la disposición especial 1.ª de la de 29 de Diciembre de 1910; deberán ser timbrados directamente por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre cuando dichos actos se realicen en Madrid, pudiendo, cuando se verifiquen en las demás provincias, ser reintegrados por la adhesión á los títulos mismos de los correspondientes timbres móviles equivalentes al papel timbrado común, pero interviniendo esta operación las Delegaciones de Hacienda de las provincias en que se realice, con las formalidades que al efecto establezca el Ministro de Hacienda, y sin perjuicio todo ello de lo dispuesto en la actualidad para el caso del pago del impuesto mediante concierto.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circulará franca por el correo la correspondencia que los Liquidadores del Impuesto de Derechos reales expidan en las condiciones que determina el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista una consulta de la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas de Madrid, referente á si los beneficios que concede la ley de Casas baratas son aplicables á las construidas por particulares para ser habitadas por ellos y sus familias:

Considerando que la Ley de 12 de Junio de 1911, tanto al definir las construcciones que pueden merecer la calificación de baratas dentro del régimen legal, como al tratar de las exenciones y beneficios que á aquéllas corresponden, y al establecer la consignación para favorecer dichas construcciones se refiere indistintamente á Sociedades ó particulares constructores de casas baratas, y teniendo en cuenta que el Reglamento para la aplicación de los preceptos de la citada ley se

refiere igualmente sin distinción á Sociedades y particulares:

Considerando que el objeto de la Ley de 12 de Junio de 1911 no es otro que estimular las construcciones de casas baratas ó higiénicas para ser habitadas por personas que perciban emolumentos modestos; y que no sería justo negar sus beneficios á los particulares que mediante operaciones de crédito, por el ahorro ó por otras causas dispongan de un capital reducido pero suficiente para proporcionarles una vivienda higiénica, toda vez que dichos beneficios se conceden á capitalistas que se dedican á la construcción de casas baratas para la venta ó alquiler, siempre que se ajusten á los preceptos de la ley y de su Reglamento:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Oído el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las casas construidas por particulares para ser habitadas por ellos y sus familias podrán disfrutar de todos los beneficios que concede la Ley de 12 de Junio de 1911, siempre que los citados particulares y dichas construcciones reúnan las circunstancias exigidas por la ley mencionada y por el Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinados los antecedentes que obran en este Ministerio relativos á la determinación del máximo de ingresos que por todos conceptos podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas en Santander, y de acuerdo con los informes de la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas de dicha capital y del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el máximo de ingresos que por todos conceptos podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas en Santander sea de 3.000 pesetas, deducidos en todos los casos los impuestos y descuentos que los interesados deban satisfacer, y siempre que dichos ingresos procedan en más del 50 por 100 del salario, sueldo ó pensión.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión, aprobados por Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, y confirmados por el de 26 de Enero de 1909, y á propuesta del Consejo de Patronato del mismo Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Consejeros patronal y obrero del Instituto Nacional de Previsión á D. Manuel Senante Martín y á D. Matías Gómez Latorre, respectivamente.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que se convocue á oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de Oficiales quintos, al efecto de cubrir las plazas que sean necesarias para hacer frente á las necesidades del servicio hasta el 31 de Diciembre de 1915, quedando V. I. facultado para precisar el número de plazas que han de anunciarse y para disponer con sujeción á lo preceptuado en el capítulo 2.º del Reglamento orgánico los trámites y el orden de la convocatoria hasta el término de la oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden precedente, se convoca á oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de Oficiales quintos, al efecto de cubrir 788 plazas que se juzgan necesarias para hacer frente á las necesidades del servicio, y que se otorgarán á los opositores aprobados por el orden de su calificación, á medida que sean creadas y dotadas en presupuesto ó resulten vacantes.

Para concurrir á esta convocatoria será necesario:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de treinta en 21 de Diciembre corriente.
- 3.º No haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia á pena aflictiva ó correccional ni encontrarse procesado por delito.
- 4.º No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- 5.º No encontrarse separado de cualquiera de los Cuerpos ó destinos de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño del cargo.
- 6.º Acreditar buena conducta; y
- 7.º Reunir todas las condiciones exi-

gidas por la ley para ser funcionario público.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo de esta Dirección General, acompañando á sus instancias los siguientes documentos:

- 1.º Certificación legalizada del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación negativa del Registro Central de Penados.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 4.º Declaración firmada por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refieren los números 3.º, 5.º y 7.º del párrafo anterior.

Cualquiera ocultación ó falsedad en estos documentos dará lugar en todo tiempo á la separación del interesado si hubiere llegado á ingresar en el Cuerpo, y á la inhabilitación perpetua para servir en Correos, sin perjuicio de la acción criminal que corresponda.

Las instancias, documentadas, se entregarán mediante recibo en el Registro general de este Centro ó en cualquiera de las Administraciones principales de Correos, que las cursarán sin demora cualquier día hábil hasta el 30 de Junio próximo. A las cinco de la tarde de este día quedará cerrado el plazo de admisión. No se admitirá instancia alguna que no esté completamente documentada.

Los ejercicios del examen previo y de la oposición, así como el reconocimiento facultativo que ha de precederlos, se verificarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 al 34 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos que se transcriben á continuación de este anuncio. Todos los opositores quedarán sometidos al reconocimiento facultativo antes de actuar en los ejercicios de examen ó de oposición si tuviesen aprobado el previo.

Los Tribunales para el examen previo y para los ejercicios de oposición se constituirán solamente en esta Corte.

Antes del día 1.º de Agosto decretará este Centro directivo la admisión ó exclusión de los solicitantes, y para conocimiento de los interesados expondrá relaciones de los admitidos y excluidos en el cuadro de edictos de la Dirección.

Contra este acuerdo podrán alzarse ante el Ministro de la Gobernación los interesados en el plazo improrrogable de diez días. En todo caso, la admisión quedará subordinada al resultado del reconocimiento facultativo.

Tendrá validez para los efectos de la presente convocatoria la censura obtenida en el examen previo la última vez que los candidatos hayan actuado en él. La aprobación del examen previo se justificará documentalmen te.

El examen previo comenzará el día 1.º de Septiembre y el primer ejercicio de la oposición el día 17 del mismo mes.

Ocho días antes de empezar los Tribunales se expondrá al público relación de los individuos admitidos por el orden que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Los aspirantes que deseen acreditar sus conocimientos de la lengua inglesa ó alemana deberán hacerlo constar así en su instancia á los efectos del artículo 32. Madrid, 27 de Mayo de 1914.—El Director general, E. Ortuño.

Artículos del Reglamento orgánico que se citan en la orden de convocatoria.

Art. 18. A los ejercicios de oposición procederá un examen sobre las siguientes materias:

Castellano.
Francés.

Elementos de Aritmética y Contabilidad mercantil.

Sólo podrán tomar parte en las oposiciones los que hayan sido aprobados en dicho examen.

Art. 19. Con ocho días de antelación á la fecha en que se haya de comenzar los exámenes se expondrán en los cuadros de edictos relaciones de los individuos admitidos por el orden en que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Art. 20. Cada Tribunal de exámenes se constituirá con tres funcionarios designados por la Dirección General, ejerciendo de Presidente el más caracterizado y de Secretario el de menos categoría y antigüedad.

Los individuos del Tribunal podrán ser recusados en los ejercicios del examen con quien tengan parentesco dentro del cuarto grado canónico.

Contra la Real orden admitiendo ó desestimando las recusaciones, no se dará recurso alguno.

Art. 21. Los aspirantes citados al efecto por el Tribunal correspondiente se someterán, en cuarenta y ocho horas de antelación á la que deban de actuar, al reconocimiento facultativo de su aptitud física, que se verificará á expensas de aquéllos por un Médico del Cuerpo de Correos ó de la Beneficencia municipal ó provincial designado por la Dirección General.

Por este servicio deberán abonar al facultativo 250 pesetas.

En vista del dictamen del Médico, el Presidente del Tribunal que hubiera hecho la citación, decretará la exclusión de los opositores con aptitud inútil.

Art. 22. Antes de presentarse á examen será preciso justificar que se ha satisfecho en la Secretaría del Tribunal la cantidad de seis pesetas en concepto de derecho de examen.

Art. 23. El examen previo constará de dos ejercicios: escrito y oral.

El primero se efectuará del siguiente modo:

Una vez reunidos los aspirantes que deban actuar en una misma sesión, el Tribunal les dictará un párrafo en castellano que aquéllos deberán escribir y analizar en el plazo que señale el Tribunal; les pondrá de manifiesto otro párrafo en texto francés, que habrán de traducir, y les suministrará los datos de las operaciones que han de ejecutar, relacionadas con una lección de Aritmética sacada á la suerte.

El Tribunal recogerá estos trabajos suscritos por los interesados, y procederá á calificarlos, determinando los individuos que puedan pasar al ejercicio oral.

Art. 24. El examen oral, que deberá comenzar para cada grupo de examinandos en la misma fecha ó en el siguiente día hábil al del escrito, consistirá en la explicación ó ampliación que el Tribunal considere necesaria del análisis gramatical hecho por el interesado, en leer y traducir otro texto francés, con versando además con el Tribunal sobre generalidades del servicio de Correos en aquél idioma, y en contestar una lección de Aritmética sacada á la suerte entre todas las del programa, menos la que sirvió para el ejercicio escrito del propio examinando.

Art. 25. En el examen previo no habrá más calificaciones que las de aprobado y reprobado.

El Presidente del Tribunal dará cuenta diariamente á la Dirección General

del resultado de los exámenes, remitiendo los trabajos del ejercicio escrito, y prevendrá á los aprobados que se presenten en Madrid ante el Tribunal de oposición en una fecha calculada, de suerte que entre el examen oral y el primer ejercicio de las oposiciones transcurran quince días hábiles. Asimismo levantarán diariamente acta en que figuren cuantas incidencias hayan ocurrido en la sesión, y proveerá á los aprobados de un documento en que conste esa censura, que será válida para las oposiciones del mismo año y las del siguiente.

Art. 26. Los Tribunales de oposición se constituirán solamente en Madrid y en la forma que previene el artículo 20.

Art. 27. Los aspirantes, antes de verificar el primer ejercicio de oposición, deberán satisfacer, en concepto de derechos de los Tribunales, 12 pesetas, que se distribuirán los Vocales en proporción al número de sesiones en que hayan actuado, después de satisfechos los gastos de material.

Art. 28. Los ejercicios de oposición que se verificarán por todos los aspirantes ante los mismos Tribunales, serán:

1.º Uno de Geografía postal de España y Postal Universal para desarrollar dentro del tiempo que señale el Tribunal, una lección de estas asignaturas, por escrito y gráficamente.

2.º El oral sobre las mismas materias para exponer otra lección de los respectivos programas.

3.º El escrito de Legislación, que tendrá por objeto desarrollar una lección del Programa, comprensivo de las siguientes materias:

Legislación del servicio interior ó internacional, Tarifas y Contabilidad especial de Correos, y

4.º Ejercicio oral para contestar otra lección del mismo Programa.

En todos los ejercicios se sacarán las lecciones á la suerte.

Art. 29. El ejercicio oral de los individuos aprobados en el escrito comenzará el mismo día ó al siguiente hábil.

Art. 30. El Presidente y los Vocales calificarán por puntos de 1 á 30, y al término de cada sesión votarán acerca de la admisión de los opositores al ejercicio siguiente, levantando acta en que consten las calificaciones otorgadas, que se harán públicas seguidamente.

Art. 31. Terminadas las actuaciones del último ejercicio, se reunirán los Tribunales con sus libros de actas para proceder á la calificación definitiva por orden de mérito, en vista de las calificaciones de los ejercicios.

No serán incluidos en ella ni se entenderán aprobados más número de individuos que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Contra la censura de los Tribunales y su propuesta no habrá recurso alguno.

Art. 32. Los opositores que deseen acreditar sus conocimientos de lengua inglesa ó alemana podrán hacerlo constar así en su instancia, y practicarán este ejercicio oral y escrito ante un Tribunal que se constituirá en Madrid al efecto.

Las calificaciones de estos exámenes se harán por puntos de 1 á 30, y los obtenidos se sumarán á los que se les señalen en los ejercicios de oposición para los efectos de la calificación.

Art. 33. Al término de los exámenes ó de la oposición referente á cada grupo de asignaturas, llamarán los Tribunales por segunda y última vez á los que, alegando justa causa, no se presentaron cuando les correspondiera por orden alfabético.

Los que no acudan al segundo llama-

miento, cualquiera que sea el motivo de esta omisión, quedarán definitivamente excluidos.

Art. 34. Los opositores con plaza ingresarán en el Cuerpo por orden de propuesta, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Questionario para los exámenes y las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos.

EJERCICIO PREVIO

Castellano.

Escritura al dictado y análisis gramatical.

Francés.

Lectura, traducción y conversación usual sobre generalidades del servicio de Correos.

Elementos de Aritmética y Contabilidad mercantil.

LECCIÓN PRIMERA

Aritmética.—Magnitud. Cantidad. Unidad. Número. División del número. Numeración hablada y escrita. Raíz cuadrada de los números quebrados y decimales en sus diferentes casos. Serie de razones iguales. Regla de descuento.

LECCIÓN 2.ª

Adición de los números enteros. Pruebas de esta operación. Alteraciones de la suma por la que experimentan los sumandos. Logaritmos. Idea general de sus propiedades. Módulo de un sistema de logaritmos. Formación de las tablas de logaritmos por el método de las interpolaciones. Definición de la Teneduría de libros. Contabilidad por partida doble. Principios fundamentales. Concepto del deudor, del acreedor, del Debe y del Haber.

LECCIÓN 3.ª

Sustracción de los números enteros. Alteraciones que sufre el resto por las que experimentan minuendo y sustraendo. Complementos aritméticos. Pruebas de la sustracción. Sumas y restas alternadas por medio de los complementos. Raíz cúbica de los números quebrados y decimales en sus diferentes casos. Fondos públicos. Anualidades.

LECCIÓN 4.ª

Multiplicación de los números enteros en sus diferentes casos. Número de cifras de un producto. Alteraciones de un producto por la que experimentan sus factores. Abreviaciones de la multiplicación. Pruebas de la multiplicación. Producto de sumas y diferencias indicadas. Producto de varios factores. Potencia de los números. Teneduría de libros. Adeudar ó cargar. Abonar ó acreditar. Débito ó cargo. Crédito ó data. Saldo. Saldar ó balancear.

LECCIÓN 5.ª

División de los números enteros en sus diferentes casos. División exacta ó inexacta. Número de cifras de un cociente. Alteraciones del cociente y resto por las que experimentan dividendos y divisor. Divisiones por exceso. Suma de restos de la división inexacta. División de sumas y diferencias indicadas por un número entero. Pruebas de la división. Repartimientos proporcionales.

LECCIÓN 6.ª

Divisibilidad. Teoremas relativos á la misma. Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 25. Caso general de la divisibilidad. Procedimiento para hallar los ca-

racteres generales de la divisibilidad por un número cualquiera. Teneduría de libros. Abrir y resbrir una cuenta. Activo Pasivo. Capital líquido. Inventarios. Balance.

LECCIÓN 7.ª

Máximo común divisor de dos y de varios números. Teoremas relativos al máximo común divisor. Límite del número de divisiones para obtener el máximo común divisor. Suma y resta de fracciones decimales. Magnitudes proporcionales. Regla de tres, simple compuesta.

LECCIÓN 8.ª

Números primos y primos entre sí. Formación de una tabla de números primos. Teoremas relativos á los números primos. Descomposición de un número en sus factores simples. Cuadro de divisores simples y compuestos de un número. Número total de divisores de un número. Regla conjunta. Libros que deben llevarse en la contabilidad por partida doble. Su clasificación. Objeto y estructura. Prescripciones legales acerca de estos libros.

LECCIÓN 9.ª

Mínimo común múltiplo de dos y de varios números.—Teoremas relativos al mínimo común múltiplo. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números por el método de la descomposición en sus factores primos. Condiciones para que un número divida exactamente á otro, descompuestos ambos en sus factores primos. Regla de compaña, simple y compuesta.

LECCIÓN 10.

Fracciones ordinarias. Cómo se originan. Alteraciones de una fracción ordinaria por las que sufren sus términos. Simplificación de estas fracciones. Cuadrado. Formación del cuadrado de la suma de dos números y del de la diferencia de los mismos. Diferencia de los cuadrados de dos números consecutivos. Producto de la suma de dos números por su diferencia. Teneduría de libros. Libro diario, mayor, de inventarios y balances de actas y copiator de cartas que deben llevarse y manera de hacerlo.

LECCIÓN 11.

Reducción de fracciones ordinarias á un común denominador por el método ordinario y el del mínimo común múltiplo. Reducción de una fracción ordinaria á otra de especie determinada. Aplicaciones de este principio. Adición y sustracción de fracciones ordinarias y de números mixtos en sus diferentes casos. Multiplicación de fracciones decimales en sus diferentes casos. Caracteres de exclusión para el cuadrado. Teneduría de libros. Libros de caja, de almacén, de efectos de giro y de vencimientos. Objeto de estos libros.

LECCIÓN 12.

Multiplicación de fracciones ordinarias y de números mixtos en sus diferentes casos. Fracciones de fracción. Producto de factores enteros y fraccionarios. Potencias de números fraccionarios y mixtos. Fracciones decimales. Cómo se originan. Su clasificación. Numeración hablada y escrita de estas fracciones. Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeración. Reducción de un número del sistema decimal al duodecimal ó al binario y viceversa. Contabilidad por partida doble. Clasificación de las cuentas. Cuentas de capital, de ganancias y pérdidas, de caja y de efectos.

LECCIÓN 13.

División de fracciones ordinarias y de números mixtos en sus diferentes casos. Cubo. Formación del cubo de la suma de dos números y de la diferencia de los mismos. Diferencia de los cubos de dos números consecutivos. Caracteres de exclusión para el cubo. Regla de aligación directa é inversa.

LECCIÓN 14.

División de fracciones decimales en sus diferentes casos. Raíz cuadrada de los números enteros. Teoremas fundamentales de la misma. Raíces cuadradas, exactas é incommensurables de los números enteros. Aproximación de estas raíces en menos de una unidad y de una unidad fraccionaria dada. Contabilidad por partida doble. Cuentas corrientes con interés. Métodos empleados. Idea general para el cálculo de intereses en estas cuentas.

LECCIÓN 15.

Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa en sus diferentes casos. Definición de las fracciones continuas. Regla de interés simple y caso particular de la misma. Interés compuesto.

LECCIÓN 16.

Números complejos. Reducción de números complejos á incomplexos y viceversa. Suma. Resta. Multiplicación y división de estos números. Raíz cúbica de los números enteros. Teoremas fundamentales de la misma. Raíces cúbicas exactas é incommensurables de los números enteros. Aproximación de estas raíces en menos de una unidad ó de una unidad fraccionaria dada. Marcha sistemática de la contabilidad por partida doble. Modo de hacer los asientos. Balance de comprobación y de saldos.

LECCIÓN 17.

Sistema métrico decimal. Diferentes clases de unidades. Múltiplos y divisores de las unidades principales. Reducción de unas unidades á otras en el mismo sistema. Equivalencia entre las unidades principales del sistema métrico y las del antiguo y viceversa. Equivalencias aproximadas entre nuestras unidades monetarias y las de las principales naciones de la Unión Postal. Progresiones por cociente. Teoremas fundamentales. Suma y producto de los términos de una progresión por cociente. Interpolación de medios proporcionales. Teneduría de libros. Errores en los asientos de los libros. Modo de subsanarlos.

LECCIÓN 18.

Razones y proporciones por diferencia. Teoría general de las equidiferencias. Razones y proporciones por cociente. Teoría general de estas proporciones. Progresiones por diferencia. Teoremas fundamentales. Suma de los términos de una progresión por diferencia. Interpolación de medios diferenciales. Teneduría de libros. Inventario general. Balance general. Manera de efectuar el cierre de cuentas. Reapertura de éstas.

PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIÓN

*Geografía postal de España.*LECCIÓN 1.^a

Situación geográfica de España. Límites. Cordilleras. Ríos y canales principales. Mares. Puertos más importantes. División territorial. Extensión y población. Posesiones españolas.

LECCIÓN 2.^a

Territorio postal de España. Ideas generales sobre la red postal y su nueva organización. Centros. Enlaces. Distribución. Regiones. Servicios de transporte entre la Península y las posesiones españolas.

LECCIÓN 3.^a

Provincia de Alava. Situación geográfica. Límites. Capital. Vías por las que se comunica con Madrid y con las capitales de las provincias limítrofes. Extensión. Población. Ríos principales. Ferrocarriles. Oficinas de Correos más importantes. Conducciones en carruaje y á caballo. Descripción, itinerario y entregas de las ambulantes de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro y de Valencia á Barcelona.

LECCIÓN 4.^a

Los enunciados de la lección 3.^a, en relación con la provincia de Alabete y con la ambulante de Madrid á Irún.

LECCIÓN 5.^a

Idem *id.* con la de Alicante y ambulantes de Oviedo á Santander y de Huelva á San Juan del Puerto y Zalamea la Real.

LECCIÓN 6.^a

Idem *id.* con la de Almería y ambulantes de Madrid á Barcelona.

LECCIÓN 7.^a

Idem *id.* con la de Avila y ambulantes de Madrid á Málaga y de Valencia á Utiel.

LECCIÓN 8.^a

Idem *id.* con la de Badajoz y ambulantes de Navarra y de Palma de Mallorca á Felanitx.

LECCIÓN 9.^a

Idem *id.* con la de Barcelona y ambulantes de Salamanca á la de Fuente de San Esteban y La Fregeneda y de Alicante á Murcia.

LECCIÓN 10.

Idem *id.* con la de Burgos y ambulantes de Barcelona á Guardiola y de Alhambra á Torrevelja.

LECCIÓN 11.

Idem *id.* con la de Cáceres y ambulante de Madrid á Valencia.

LECCIÓN 12.

Idem *id.* con la de Cádiz y ambulantes de Madrid á Santander y Carcagente á Denia.

LECCIÓN 13.

Idem *id.* con la de Castellón de la Plana y ambulante de Madrid á Coruña.

LECCIÓN 14.

Idem *id.* con la de Ciudad Real y ambulantes de Madrid á Gijón y Bobadilla á Granada.

LECCIÓN 15.

Idem *id.* con la de Córdoba y ambulantes de Medina del Campo á Zamora, Zaragoza á Jaca y de Murcia á Almericos y Agullas.

LECCIÓN 16.

Idem *id.* con la de Coruña y ambulante de Madrid á Oádiz.

LECCIÓN 17.

Idem *id.* con la de Ouenca y ambulantes de Bilbao á Zumárraga y Madrid á Cartagena.

LECCIÓN 18.

Idem *id.* con la de Gerona y ambulantes de Pontevedra á Santiago y Zafra á Huelva.

LECCIÓN 19.

Idem *id.* con la de Granada y ambulante de Madrid á Badajoz.

LECCIÓN 20.

Idem *id.* con la de Guadalajara y ambulantes de Bilbao á La Robla y de Sevilla á La Roda.

LECCIÓN 21.

Idem *id.* con la de Guipúzcoa y ambulantes de La Encina á Alicante, Madrid á Toledo y Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda.

LECCIÓN 22.

Idem *id.* con la de Huelva y ambulantes de Bilbao á San Sebastián y Zaragoza á Barcelona.

LECCIÓN 23.

Idem *id.* con la de Huesca y ambulantes de Monforte á Vigo, Sevilla á Morón y de Puertoollano á Minas de San Quintín.

LECCIÓN 24.

Idem *id.* con la de Jaén y ambulantes de Bilbao á Somorrostro, Valladolid á Ariza y Gerona á San Felid de Guixola.

LECCIÓN 25.

Idem *id.* con la de León y ambulantes de Córdoba á Marchena, Gerona á Olot y Gandía á Alcoy.

LECCIÓN 26.

Idem *id.* con la de Lérica y ambulantes de Bobadilla á Algeciras, de Ribadeo á Villodrid y de Morela á Granada.

LECCIÓN 27.

Idem *id.* con la de Logroño y ambulantes de Barcelona á Port Bou y de Linares á La Carolina.

LECCIÓN 28.

Idem *id.* con la de Lugo y ambulantes de Bilbao á Amorebieta y Pederñales, Calatayud á Valencia y Villena á Jumilla.

LECCIÓN 29.

Idem *id.* con la de Madrid y ambulantes de Bilbao á Durango y Elorrio, Torralba á Soria y Sevilla á Huelva.

LECCIÓN 30.

Idem *id.* con la de Málaga y ambulante del Tajuña, de Bilbao á Mangufa y de Zaragoza á Bilbao.

LECCIÓN 31.

Idem *id.* con la de Murcia y ambulantes de Bilbao á Plencia, Zaragoza á Utrillas, Mérida á Sevilla y Málaga á Cofa.

LECCIÓN 32.

Idem *id.* con la de Navarra y ambulantes de Sevilla á Minas de Cala, Madrid á Almorox y Redondela á Pontevedra.

LECCIÓN 33.

Idem *id. id.* con la de Oranse y ambulantes de Madrid á Ouenza, Fianzá á Palianós y Málaga á Vélez-Málaga.

LECCIÓN 34.

Idem *id. id.* con la de Oviedo y ambulantes de Tudela á Tarazona, Villena á Alcor, Manzanares á Ciudad Real y Guadix á Baza.

LECCIÓN 35.

Idem *id. id.* con la de Palencia y ambulantes de Palma de Mallorca á Manacor, Barcelona á San Juan de las Abadesas y Linares á Puente Genil.

LECCIÓN 36.

Idem *id. id.* con la de Pontevedra y ambulantes de Bilbao á Portugalete, Mollerua á Balaguer y Linares á Almería.

LECCIÓN 37.

Idem *id. id.* con la de Salamanca y ambulantes de Barcelona á Picamoixons, Santander á Bilbao y Valencia á Liria por Paterna.

LECCIÓN 38.

Idem *id. id.* con la de Santander y ambulantes de Barcelona al empalme de Hostalrich, Valencia á Alberique y Huelva á Minas de Riotinto.

LECCIÓN 39.

Idem *id. id.* con la de Segovia y ambulantes de Madrid á Valencia de Alcántara, Gijón á Pola de Labiana y Salamanca á Peñaranda de Bracamonte.

LECCIÓN 40.

Idem *id. id.* con la de Sevilla y ambulantes de Bilbao á Castro Urdiales, Llérida á Terrogona y Valencia á Liria por Mazizacs.

LECCIÓN 41.

Idem *id. id.* con la de Soria y ambulantes de Valencia á Bétera, Almorochón á Córdoba, Sevilla á Carmona y Madrid á Colmenar de Oreja.

LECCIÓN 42.

Idem *id. id.* con la de Tarragona y ambulantes de Bilbao á Valmaseda, Valencia á Alcoy y Cádiz á Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

LECCIÓN 43.

Idem *id. id.* con la de Teruel y ambulantes de Peñarroya á Fuente del Arco y de Astorga á Plasencia.

LECCIÓN 44.

Idem *id. id.* con la de Toledo y ambulantes de Martorell á Igualada, Peñarroya á Conquista y Santander á Ontaneda.

LECCIÓN 45.

Idem *id. id.* con la de Valencia y ambulantes de Rous á Salou, Vafollano á Linares, Valdepeñas á Puertollano y Santander á Liérganes.

LECCIÓN 46.

Idem *id. id.* con la de Valladolid y ambulantes de Zaragoza á Cariñena, Valencia á Seta y Callera y Oviedo á San Esteban de Pravia.

LECCIÓN 47.

Idem *id. id.* con la de Vizcaya y ambulantes de Selgua á Barbaastro, Guadañoz á Carmona, Cáceres á Zafra y Palencia á Villada.

LECCIÓN 48.

Idem *id. id.* con la de Zamora y ambulantes de Soto del Rey á Oiaño Santa Ana, Puebla de Híjar á Alcañiz, Cortes á Borja y de Murcia á Baza.

LECCIÓN 49.

Idem *id. id.* con la de Zaragoza y ambulantes de Villabona á Avilés, Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo, Arroyo de Malpartida á Cáceres y Barcelona á Caldas de Montbuy.

LECCIÓN 50.

Provincia de Baleares y Canarias. Situación geográfica. Islas que las forman. Capital. Extensión. Población. Ferrocarriles. Oficinas de Correos más importantes. Conducciones en carruaje y á caballo. Conducciones marítimas nacionales.

LECCIÓN 51.

Marruecos. Oficinas españolas en el imperio y en las posesiones españolas de la costa septentrional de África. Eslacos entre estas oficinas y con la Península. Conducciones marítimas. Andorra.

*Geografía postal universal.*LECCIÓN 1.^a

Descripción física del globo terráqueo: sus continentes y partes en que éstos se dividen. Océanos, mares y estrechos principales.

LECCIÓN 2.^a

Descripción física de Europa, límites, mares y golfos más importantes que bañan sus costas; penínsulas, cabos é islas principales, cordilleras, ríos y lagos.

LECCIÓN 3.^a

Descripción física de Asia.—Idem *id. id.*

LECCIÓN 4.^a

Descripción física de África.—Idem *id. id.*

LECCIÓN 5.^a

Descripción física de América.—Idem *id. id.*

LECCIÓN 6.^a

Descripción física de Oseania, su situación, partes en que se subdivide.—Archipiélagos é islas más importantes de cada una. Mares, golfos, penínsulas, cordilleras, ríos y lagos.

LECCIÓN 7.^a

Países que comprende Europa. Situación de España con relación al sistema general de comunicaciones postales del globo. Países de cuya mediación tiene principalmente que valerse y relaciones por las que puede servir de intermediaria. Oficinas de cambio españolas, indicación de los puntos por donde sale de España la correspondencia.

LECCIÓN 8.^a

Países de Europa que sostienen relación directa con España por mediación de Francia. Organización del servicio con estos países. Oficinas que lo verifican y despachos que cambian ó dirigen unas á otras sin ser correspondidas.

LECCIÓN 9.^a

Manera de remitir la correspondencia á los países de Europa que no reciben envíos directos de todas las oficinas de cambio más importantes de España, Nacio-

nes mediadoras para este servicio y despachos en que se incluye la correspondencia. Conducciones marítimas más importantes del Mediterráneo; puntos de salida y término; escalas principales.

LECCIÓN 10.

Portugal; su situación y límites; capital y poblaciones más importantes. Vías que se utilizan en España para el cambio de correspondencia con Portugal. Oficinas que la cursan directamente y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 11.

Francia; su situación, límite, capital y poblaciones más importantes. Mónaco. Vías que se utilizan en España para expedir correspondencia á estos países y despachos en que se incluyen.

LECCIÓN 12.

Gran Bretaña; sus límites, situación, capital, poblaciones más importantes; sus posesiones en Europa. Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

LECCIÓN 13.

Los enunciados de la lección anterior respecto á Bélgica.

LECCIÓN 14.

Idem *id. id.* á los Países Bajos y Luxemburgo.

LECCIÓN 15.

Idem *id. id.* á Suiza.

LECCIÓN 16.

Idem *id. id.* á Estados escandinavos.

LECCIÓN 17.

Idem *id. id.* á Rusia.

LECCIÓN 18.

Idem *id. id.* á los Estados danubianos

LECCIÓN 19.

Idem *id. id.* á Turquía, Montenegro y Albania.

LECCIÓN 20.

Idem *id. id.* á Grecia.

LECCIÓN 21.

Idem *id. id.* á Italia y San Marino.

LECCIÓN 22.

Alemania: Límites, Estados que comprende, capital y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á este país; Oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

LECCIÓN 23.

Los enunciados de la lección anterior respecto á Austria-Hungría.—Principado de Liechtenstein.

LECCIÓN 24.

Regiones y países que comprende Asia. Conducciones marítimas más importantes que siguen la vía del istmo de Suez; escalas principales.

LECCIÓN 25.

Rusia asiática: Regiones que comprende, poblaciones más importantes.—Vías para enviar á estos países correspondencia desde España; Oficinas de cambio más importantes que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 26.

Los enumerados de la lección anterior, respecto á la Turquía asiática.

LECCIÓN 27.

Idem íd. íd. á Arabia.

LECCIÓN 28.

Idem íd. íd. á la India británica, Beluchistan Birmania y Acha y sus dependencias.

LECCIÓN 29.

Persia y Afghanistan con Herat.—Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio más importantes que la cursan y despachos en que se incluyen.

LECCIÓN 30.

Japón, Corea y Siam; Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 31.

China. Idem íd. íd.

LECCIÓN 32.

Posesiones y protectorados ingleses (exceptuando los enunciados en la lección 28), franceses y portugueses en Asia. Vías que utiliza España para expedir correspondencia. Oficinas que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 33.

África, principales regiones y países que comprende. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á las costas occidental y meridional de África; puertos de salida y término; escalas principales.

LECCIÓN 34.

Egipto, Sudán anglo egipcio y Abisinia. Límites, capitales y poblaciones más importantes. Vías para expedir correspondencia desde España á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 35.

Barbería, países que comprende, límites, capitales y poblaciones más importantes. Sahara, Mauritania y Sudán francés. Establecimientos españoles de Sahara; su régimen postal. Vías para el curso de la correspondencia desde España á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 36.

Costa occidental de África; regiones en que se subdivide. Siberia. Estado independiente del Congo. Límites, capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 37.

Colonias y Establecimientos españoles en el Golfo de Guinea; su régimen postal; comunicaciones regulares con España. Colonias y Establecimientos europeos en la costa occidental de África é islas adyacentes (exceptuando los enunciados en las lecciones 34 y 35). Límites, capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir corres-

pondencia á dichos países. Oficinas de cambio más importantes que cursan esta correspondencia y despachos en que la incluyen.

LECCIÓN 38.

Posesiones y protectorados británicos en el África meridional; límites, capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir correspondencia á dichos países. Oficinas de cambio que cursan esta correspondencia y despachos en que la incluyen.

LECCIÓN 39.

Costa oriental de África; regiones en que se divide. Posesiones portuguesas, francesas, alemanas, inglesas é italianas de las costas del Océano Índico y del Mar Rojo (excepto los enunciados en la lección 34) é islas adyacentes. Límites, capitales y poblaciones más importantes. Vías para expedir la correspondencia á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 40.

América; división; países que comprende. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á América Septentrional y Central. Puntos de salida y término y escalas principales.

LECCIÓN 41.

Manera de enviar la correspondencia á América del Norte y Central Organización de los cambios directos con España. Oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á América del Sur. Puntos de salida y término y escalas principales.

LECCIÓN 42.

Países de América Meridional que se sirven por los puertos franceses é ingleses del Atlántico y por vía de Lisboa. Oficinas que verifican estos servicios y despachos que mutuamente se dirigen.

LECCIÓN 43.

Estados Unidos, Méjico y Cuba; límites, capitales y poblaciones más importantes. Vías que utiliza España para el cambio de correspondencia con estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 44.

Idem íd. íd. á los países de la América Central, Haití y Santo Domingo.

LECCIÓN 45.

Idem íd. íd. á Colombia, Venezuela, Bolivia, Perú y Ecuador.

LECCIÓN 46.

Los enunciados de la lección anterior respecto á Brasil, Uruguay, Paraguay, República Argentina y Chile.

LECCIÓN 47.

Colonias de diversos países en América.—Vías para enviarles correspondencia desde España.—Oficinas que la cursan y despachos en que se incluye.

LECCIÓN 48.

Colonias de diversos países en Oceanía.—Vías para enviarles correspondencia desde España.—Oficinas más importantes que la cursan y despachos en que se incluye.

SEGUNDO EJERCICIO DE OPOSICIÓN

Legislación del servicio interior: a) Elementos de legislación del servicio internacional.—b) Tarifas nacionales y extranjeras.—c) Contabilidad especial de Correos.

LECCIÓN 1.^a

a) Concepto del Correo, necesidad social de este servicio.—Monopolio del Estado en general; su justificación.—Servicios propiamente postales, similares y bancarios.—Territorio postal de España. Fuentes de la legislación de Correos.

b) Unión universal de Correos.—Su organización y fundamento.—Congreso postal.—Oficina de la Unión; su objeto. Servicios que comprende el Correo internacional, y de cuáles participa España; disposiciones por que se rigen.

d) Intervención recíproca; su objeto.—Qué es correspondencia de cargo.

LECCIÓN 2.^a

a) Objetos que el Correo transporta en España.—Cuáles no puede conducir. Extensión de su monopolio.—Correspondencia que puede ser conducida por particulares.—Contrabando de la correspondencia y sanción penal.

b) Acuerdos especiales entre España y los países con que limita; su fundamento.—Clases de objetos admitidos á la circulación por el Correo.—Objetos cuya transmisión por el Correo está prohibida.

c) Tipos de peso y precio de la correspondencia para las provincias del Reino.

LECCIÓN 3.^a

a) Diversos sistemas de franqueto y cuál es aplicable á la correspondencia del interior. Condiciones para la circulación de correspondencia cuando faltan á la venta sellos de Correos.

b) Condiciones de franqueto. Vales de respuesta. Franquicio.

c) Tipos de precio y de peso de la correspondencia destinada á las posesiones españolas de África.

d) Oficinas fijas que hacen el cambio de correspondencia extranjera.

LECCIÓN 4.^a

a) Propiedad de la correspondencia. Facultad del remitente. Formalidades para recuperar ó reexpedir la correspondencia ordinaria y la certificada. Derechos del destinatario.

b) Propiedad de la correspondencia en el servicio internacional. Formalidades para recuperarla ó reexpedirla.

c) Tipos de peso y precio para el franqueto de los objetos que circulan por el interior de las poblaciones.

d) Oficinas eventuales y oficinas ambulantes de cambio.

LECCIÓN 5.^a

a) Secreto sobre la correspondencia. Cartas; su definición y caracteres que distinguen esta clase de correspondencia. Tarjetas postales sencillas y dobles. Oficiales ó elaboradas por particulares. Condiciones para su circulación. Tarjetas ilustradas; disposiciones especiales referentes á estas tarjetas.

d) Operaciones que deben llevar á cabo las oficinas de cambio con la correspondencia de cargo.

LECCIÓN 6.^a

a) Periódicos; su definición, parte manuscrita que pueden contener.

b) Condiciones de admisión y envío de las tarjetas postales simples ó con res

puestas pagada, oficiales ó particulares.
 c) Operaciones de intervención recíprocas en las oficinas que no son de cambio. Cargos formados á carterías. Idem á oficinas ambulantes. Rectificaciones.

LECCIÓN 7.ª

a) Impresos; su definición. Parte manuscrita que pueden contener. Límites de peso y dimensiones de los impresos. Cintas cinematográficas.

b) Condiciones de admisión y envío de los impresos. Indicaciones manuscritas que pueden contener.

c) Derechos de certificado. Tarifa de los de seguro.

d) Reexpedición de correspondencia de cargo. Correspondencia sobrante. Pedidos de abono.

LECCIÓN 8.ª

a) Papeles de negocios; definición de los mismos y condiciones para su circulación. Muestras de comercio. Condiciones para que puedan circular, según sus diversos estados. Límites de peso y tamaño de las muestras.

b) Condiciones de admisión de los papeles de negocios. Límites de peso y dimensiones de los impresos y papeles de negocios.

LECCIÓN 9.ª

a) Medicamento. Condiciones para su admisión. Objetos en grupo.

b) Condiciones de admisión y envío de las muestras de comercio en general. Condiciones especiales según sus diversos estados.

c) Tipos de peso y de precio para el franqueo y porte de la correspondencia de y para los países de la Unión y demás que no tienen tarifa especial.

LECCIÓN 10.

a) Correspondencia oficial. Caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación. Su admisión en las oficinas. Condiciones de admisión y envío de los documentos electorales, pliegos de Loterías y avisos del Giro mutuo.

b) Indicaciones manuscritas que pueden llevar los paquetes de muestras. Límites de peso y dimensiones. Medicamentos.

LECCIÓN 11.

a) Buzones. Horas de servicio de las oficinas. Valor y color de los sellos de Correos que se usan actualmente. Sellos para el franqueo en las oficinas españolas de Marruecos.

b) Objetos en grupo.

d) Cuentas de intervención recíprocas; su formación.

LECCIÓN 12.

a) Inutilización de los sellos de Correos. Correspondencia no franca ó insuficientemente franqueada.

d) Justificación de las cuentas de intervención recíproca, aprobación de las mismas.

LECCIÓN 13.

a) Registro de los Correos. Detención de los mismos. Detención de la correspondencia. Expedición de la ordinaria.

d) Responsabilidad que se deriva del servicio de intervención recíproca.

LECCIÓN 14.

a) Expedición de la correspondencia certificada. Reexpedición de la correspondencia en general. Correspondencia conducida en buques particulares.

«Vayas», redacción y refrendo de los mismos.

d) Apartado particular; su objeto y forma en que se obtiene.

LECCIÓN 15.

a) Sellos de correo servidos ó falsos. Entrega de la correspondencia ordinaria. Lista; qué correspondencia puede ser entregada en lista y formalidades con que ha de verificarse.—Apartado oficial.

c) Tarifa especial de la zona limítrofe con Francia y casos en que se aplica esta tarifa.

LECCIÓN 16.

a) Derechos de distribución de la correspondencia á domicilio.—Correspondencia sobrante.—Atribuciones de los Gobernadores civiles en el ramo de Correos.—Idem id. de las Autoridades judiciales.

d) Clases de suscripciones al apartado y sus precios; reforma de este servicio.

LECCIÓN 17.

a) Correspondencia certificada; su definición y condiciones que ha de reunir; objetos que pueden certificarse. Hojas de aviso.—Entrega de los certificados.

d) Libros talonarios para las suscripciones al apartado.—Ingreso de lo recaudado.

LECCIÓN 18.

a) Aviso de recibo de los certificados. Reclamación de éstos. Responsabilidad de los empleados por el servicio de certificados.

c) Derecho de certificación de la correspondencia internacional.

d) Formación de las cuentas correspondientes al derecho de apartado. Su justificación.

LECCIÓN 19.

a) Certificados sin declaración de valor; su cierre y condiciones especiales, según su clase. Responsabilidad de la Administración por estos certificados.

b) Certificados sin declaración de valor. Condiciones de admisión y envío.

d) Época de rendición de las cuentas del derecho de apartados. Aprobación de las mismas. Responsabilidad que se deriva de este servicio.

LECCIÓN 20.

a) Certificados sobrantes. Despachos telegráficos y semafóricos.

b) Cuentas de causa de oficio y autos de pobre; su formación, justificación y periodicidad.

LECCIÓN 21.

a) Valores en metálico. Condiciones de cierre y envío. Límites de la declaración y de peso; franqueo y certificado de estos objetos. Entrega á los destinatarios. Responsabilidad de la Administración por este servicio.

b) Envío de los certificados sin declaración de valor. Hojas de aviso.

LECCIÓN 22.

a) Correspondencia asegurada. Cartas con valores declarados; condiciones de cierre y envío; valores asegurables; límite de la declaración. Derecho de seguro. Libros talonarios de valores.

b) Avisos de recibo. Reclamación de los certificados sin declaración de valor.

LECCIÓN 23.

a) Balances. Entrega de las cartas con valores declarados á los destinatarios.

Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con valores declarados. Declaración fraudulenta.

b) Responsabilidad de la Administración por los certificados sin declaración de valor.

LECCIÓN 24.

a) Valores declarados en fondos públicos; límite de la declaración. Derecho de seguro. Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con fondos públicos.

b) Cartas con valores declarados; valores asegurables, límites de la declaración; condiciones de admisión y envío de las cartas con valores declarados.

LECCIÓN 25.

a) Objetos asegurados; condiciones de cierre y envío de estos objetos; límites de peso y dimensiones de los mismos. Responsabilidad de la Administración por el servicio de objetos asegurados.

b) Envío de las cartas con valores asegurados.

LECCIÓN 26.

a) Límite de declaración sobre objetos asegurados; porte y derechos de seguros. Correspondencia asegurada sobrante.

b) Correspondencia no franca ó insuficientemente franqueada; bases para la aplicación de portes en esta correspondencia.

LECCIÓN 27.

a) Paquetes postales, extensión de este servicio. Condiciones, medio y precio del franqueo. Condiciones de admisión y envío, según los casos. Objetos excluidos de este servicio.

c) Tarifa especial para el cambio con Portugal.

LECCIÓN 28.

a) Paquetes con declaración de valor; sus condiciones especiales y derechos de seguro. Paquetes contra reembolso; derecho especial que devengan y modo de hacerlo efectivo.

c) Tarifa especial para el cambio con las Colonias portuguesas.

LECCIÓN 29.

a) Transporte de los paquetes postales. Despacho en Aduanas, según los casos. Liquidación de los derechos arancelarios. Entrega á los destinatarios. Reexpedición. Paquetes detenidos y sobrantes.

LECCIÓN 30.

a) Reembolsos de los paquetes postales, percepción, envío y entrega de su importe. Responsabilidad de la Administración por este servicio. Bases para el establecimiento general de los paquetes postales en el interior del Reino.

LECCIÓN 31.

a) Correspondencia urgente. Extensión de este servicio. A qué objeto puede aplicarse. Sellos de urgencia. Derechos de entrega. Disposiciones especiales para el curso de los objetos urgentes.

c) Tarifa especial para el cambio con Gibraltar.

LECCIÓN 32.

Estadística de Correos; su objeto. Forma y época en que se desempeña este servicio por las oficinas del ramo. Datos que deben contener las estadísticas postal y comparación que entre los mismos debe establecerse.

b) Expedición de la correspondencia; modo de acondicionar los despachos en que se incluye.

LECCIÓN 33.

Material: numeración del especial de Correos.—Qué libros deben llevar las Administraciones principales, y cuáles las Estafetas. Impresos que se emplean en Correos y su aplicación.

b) Comprobación de los despachos; hojas de rectificaciones.

LECCIÓN 34.

a) Sellos que se usan en las oficinas de Correos; su aplicación.—Formalidades con que deben hacerse los arriendos de los locales para oficinas de Correos. Gastos de traslación de las oficinas y de obras y reformas en locales que son propiedad del Estado. Rendición de cuentas por todos conceptos.

b) Errores é irregularidades en la expedición de cartas con valores declarados.

LECCIÓN 35.

a) Organización del Cuerpo de empleados de Correos.—Categoría de los empleados que le componen y sueldo asignado á cada uno.—Ingreso en el Cuerpo.—Organización del Centro directivo.—Asuntos en que entiende cada Negociado de la Dirección General.

b) Reexpedición de la correspondencia internacional.

LECCIÓN 36.

a) Junta de Jefes.—Atribuciones y deberes de los Jefes de Sección.—Idem de los de Negociado.—Idem id. de los Oficiales de la Dirección General.—Tramitación de expedientes en la misma.

b) Correspondencia internacional sobrante.

LECCIÓN 37.

a) Inspección General; su objeto.—Organización, atribuciones y procedimientos.—Tribunales de honor.—Administración provincial; su organización.

b) Transporte de correspondencia por buques mercantes.—Abono concedido por este servicio á los Capitanes de buques.

LECCIÓN 38.

a) Atribuciones y deberes de los Administradores principales.—Idem de los Interventores de las Administraciones principales.

b) Contabilidad internacional.—Conceptos por los cuales se llevan cuentas entre España y otras Administraciones.

LECCIÓN 39.

a) Atribuciones y deberes de los Oficiales de las Administraciones principales. Idem de los Administradores de Estafetas. Personal auxiliar y subalterno. Prohibición referente á la venta y representación de periódicos.

c) Cálculo del derecho de franqueo en los paquetes postales para el extranjero, según la procedencia y destino.

LECCIÓN 40.

a) Formalidades con que deben hacerse los contratos de servicios de Correos. Servicios exceptuados de los requisitos de subasta, concurso y formalidades con que deben contratarse.

LECCIÓN 41.

a) Atribuciones y deberes de los Habilitados de las principales en sus diversas clases. Idem de los Administradores

de Estafetas ambulantes y empleados adscritos á las mismas. Empleados agregados á las expediciones ambulantes.

b) Cuentas de derecho de tránsito. Estadística.

LECCIÓN 42.

a) Organización de las carterías urbanas; deberes de los carteros distribuidores.

b) Paquetes postales; modo de hacer el servicio en la Península y en Baleares ó Canarias; relaciones entre el Correo y las Compañías de ferrocarriles. Condiciones de admisión y envío. Límites de peso y dimensiones. Franqueo.

LECCIÓN 43.

a) Recompensas á los empleados de Correos por servicios extraordinarios, y formalidades para concederlas. Toma de posesión. Asenso. Jubilación. Licencias. Destinos en la Dirección General.

b) Cuenta de valores declarados.

LECCIÓN 44.

a) Montepío de Correos.

b) Transporte de los paquetes postales; hojas de ruta. Despachos en Aduanas y cómputo en Canarias de lo devengado por arbitrios de puertos francos. Entrega á los destinatarios. Recepción. Paquetes postales detenidos y sobrantes.

LECCIÓN 45.

a) Disposiciones disciplinarias: clasificación de las faltas en que pueden incurrir los empleados de Correos. Correcciones. Procedimiento administrativo para la imposición á empleados de Correos de las diversas correcciones que marca el Reglamento. Recursos que puede utilizar el empleado contra las resoluciones que le impongan las correcciones reglamentarias.

LECCIÓN 46.

a) Obligaciones y derechos de los contratistas conductores de correspondencia en el desempeño de su servicio. Caso de responsabilidad de los contratistas de conducciones por faltar en el servicio y castigos que se les imponen. Formas de hacer efectivas las responsabilidades en que incurren los contratistas. Expendedurias de sellos en las oficinas de Correos. Su establecimiento y organización. Premio de venta. Fines á que se aplica. Principales bases de la Sociedad benéfica de Correos.

LECCIÓN 47.

a) Giro postal. Indicación de los servicios que lo tienen por base. Origen y destino de los giros. Modo de formalizarse los giros por las oficinas. Sellos especiales: su uso y forma de inutilizarse. Giros al portador. Avisos de recibo.—Giros por telégrafo. Requisitos con que han de cursarse.

c) Tarifa para el Giro.

LECCIÓN 48.

a) Intervención de los carteros rurales en los servicios de giro. Recibos provisionales. Giros urgentes. Ordenes de pago. Modo de efectuarse éstos. Requisitos para la entrega según los giros y destinatarios. Entregas á domicilio. Modo de proceder cuando haya dudas respecto del destinatario. Diferentes libros que han de llevarse en las oficinas autorizadas para el servicio. Contabilidad para los sellos.

c) Cálculo de derecho de seguro de las cartas con valores declarados para el extranjero.

LECCIÓN 49.

Procedimiento que ha de seguirse cuando los giros no pueden entregarse á los destinatarios. Giros sobrantes.

b) Contabilidad de paquetes postales; cuenta de lo recaudado en metálico por las oficinas de Correos y liquidación de los arbitrios de puertos francos.

LECCIÓN 50.

a) Propiedad de los giros.—Su consecuencia.—Cómo pueden los imponentes hacer valer su derecho á la propiedad de los giros.—Cambio de residencia de los destinatarios.

LECCIÓN 51.

a) Situación de fondos por la Dirección General.—Peticiones de fondos.—Cuenta semanal de los existentes en las oficinas.—Procedimientos en casos de urgencia.—Arqueos diarios.—Obligaciones y responsabilidades de los Administradores y empleados interventores. A quién corresponde la intervención.

LECCIÓN 52.

a) Cuentas mensuales. Modo de proceder en cada oficina; según su clase.—Rendición de cuentas al Tribunal de las del Reino. Cuentas de movimiento de fondos.—Cargo y data en las mismas. Cuentas de efecto y su cargo y data. Autorización de usas y otras. Requisitos para el envío del efectivo recaudado. Pérdidas de órdenes de pago. Responsabilidad de la Administración.

LECCIÓN 53.

a) Bonos postales.—Sus clases.—Venta de los mismos. Requisitos para su validez. Procedimiento en caso de inutilización de alguno.—Modo de efectuarse los pagos. Caducidad de los bonos.—Pérdida de éstos. Libros y cuentas.

c) Tarifa para los bonos.

LECCIÓN 54.

a) Caja postal de ahorros.—Concepto, necesidad é importancia de este servicio. Sistemas predominantes en la organización de las Cajas de Ahorros.—Cuál es el adoptado en España.

b) Contabilidad de paquetes postales; cuentas con las Compañías de ferrocarriles y con las Administraciones extranjeras.—Responsabilidad de la Administración por el servicio internacional de paquetes postales.

LECCIÓN 55.

a) Caja postal de Ahorros. Imposiciones; su cuantía; procedimiento para la imposición. Intereses. Reintegros.—Administración del capital.

d) Justificación de las cuentas que se rinden por el transporte de correspondencia en buques mercantes.

Madrid, 27 de Mayo de 1914.—El Director general, E. Ortuño.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Jaime Schwab, como Representante de la Compagnie des Compteurs Aron, de Leva-Ilois Perret (París), en solicitud de que se apruebe el contador Aron de corriente alterna monofásica, carga inductiva y no inductiva, bifilar ó trifilar, tipo

D I M; el mismo de corriente trifásica fases equilibradas con neutro accesible, tipo D I M-N; é ídem trifásica, fases equilibradas con neutro no accesible, tipo D I M-T; y que se le autorice á que estos contadores puedan sin cambiar en nada los órganos esenciales que caracterizan el sistema ir provistos de los dispositivos siguientes, llevando en cada caso las designaciones especiales necesarias:

1.º Doble tarifa (contador y reloj en una misma caja):

Designación. $\left\{ \begin{array}{l} \text{D I M-D T.} \\ \text{D I M-T D T.} \\ \text{D I M-N D T.} \end{array} \right.$

2.º Doble tarifa (contador y reloj en cajas separadas):

Designación. $\left\{ \begin{array}{l} \text{D I M-D T-R.} \\ \text{D I M-T D T-R.} \\ \text{D I M-N D T-R.} \end{array} \right.$

3.º Contador con aguja de máxima y reloj separado (tarifa máximas):

Designación. $\left\{ \begin{array}{l} \text{D I M-T M.} \\ \text{D I M-T T M.} \\ \text{D I M-N T M.} \end{array} \right.$

4.º Pago previo.

Designación: D I M-P P:

Vistos los planos y Memorias que al efecto se acompañan:

Visto el informe favorable de la Verificación oficial de contadores eléctricos de Madrid:

Vistas las Instrucciones reglamentarias:

Considerando que el aparato de que se trata reúne las condiciones necesarias para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación mencionada, ha tenido á bien disponer:

1.º Aprobar el contador Aren de corriente alterna monofásica, carga inductiva y no inductiva, bifilar y trifilar, modelo D I M.

Asimismo que se aprueba el tipo D I M-N para corriente trifásica con neutro accesible, como igualmente el tipo D I M-T para corriente trifásica con neutro no accesible.

2.º Que se autorice al solicitante para que estos contadores puedan ir provistos de los dispositivos que indica; pero entendiéndose que esta autorización no le permite variar en lo más mínimo los órganos esenciales del sistema.

3.º Que se devuelva á D. Jaime Schwab un ejemplar de los referidos planos y Memorias con la correspondiente nota de aprobación.

4.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible al exterior en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden que deberá grabarse en cualquier pieza interior del aparato.

5.º Que se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo del aparato de que se trata; y

6.º Que estas resoluciones con la for-

ma de comprobación y verificación se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1914.

UGARTE.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación del contador de vatios hora para corriente alterna tipo D. I. M.

1.º En los Laboratorios donde se ha de verificar este tipo de contador, es preciso que haya un amperímetro cuya indicación máxima sea, por lo menos, igual á la intensidad correspondiente á la plena carga del contador, y cuyo error máximo sea de medio por 100 para dicha lectura; un voltímetro con las mismas condiciones, un buen cuentasegundos.

Los dos primeros aparatos podrán ser sustituidos por un vatímetro que alcance hasta la plena carga del contador, y cuyo error «límite sea inferior» á 1 por 100.

2.º La verificación en los Laboratorios se hará de idéntica manera que se hace actualmente la de los contadores motores; es decir: se intercalará en el circuito del contador las lámparas, el amperímetro y el voltímetro (ó el vatímetro si se emplea este último aparato), y se compararán las indicaciones de éstos con las del contador en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad.

Si se colocaran varios en serie será preciso que sean de igual capacidad, y se cuidará de que las bobinas principales estén en serie en el mismo circuito, derivando sobre otro circuito diferente las bobinas de hilo fino, de manera que la diferencia de potencial sea la misma en todos los contadores de la serie; se eliminará así el error que proviene de la caída de tensión en cada aparato.

3.º De idéntica manera se realizará la verificación en los domicilios particulares.

Si el circuito de prueba presenta auto-inducción, será necesario emplear como aparato de medida el vatímetro, y nunca al amperímetro y el voltímetro.

4.º La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los precintos colocados en la verificación en el Laboratorio.

Terminará la operación contando el tiempo que tarda el eje en dar un cierto número de revoluciones y comparando el número de vatios que acusen los aparatos de medida con los que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendrían dados por la fórmula

$$W = \frac{3600 \times N}{S} \times K$$

en donde N es el número de revoluciones contadas, S el tiempo en segundos empleado en dar dicho número de revoluciones y K una constante para cada contador, que indica el número de vatios-hora que señala el totalizador por revolución del eje.

Cuando esta constante no sea conocida, puede determinarse haciendo girar el eje con la mano y contando las vueltas N' que tiene que dar para que el totalizador

marque un determinado hora; esta constante será evidentemente

$$K = \frac{100}{N'}$$

5.º Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición del imán permanente del freno, del tornillo de hierro colocado debajo del disco para compensar los rozamientos y de la pequeña chapa que ejerce atracción sobre el alambre de hierro fijado al eje de giro.

Si el Verificador lo juzga conveniente, podrá precintar el contador exteriormente, precintando los tornillos de la envuelta del aparato, no siendo preciso entonces sellar los órganos de regulación; la Compañía suministradora precintará á su vez la pequeña tapa que defiende los terminales.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación; al realizar la comprobación anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que se ha montado el contador, así como el nombre del abonado.

Este contador, lo mismo que todos los contadores monofásicos, podrá emplearse en circuitos trifásicos equilibrados, conectándolos en la misma forma que sus similares y graduando su integrador para leer directamente el consumo de la instalación trifásica, pudiendo denominarse D I M-N cuando se conecte en instalaciones trifásicas de fases equilibradas con neutro accesible, y D I M-T conectado en instalaciones trifásicas de fases equilibradas con neutro no accesible.

Además, no hay ningún inconveniente en que pueda ser empleado con cualquier aparato, independiente del contador, de los que se emplean en combinación con otros contadores, cualquiera que sea el tipo, como son los integradores de doble tarifa y relojes conmutadores, aparatos de sustracción, indicadores de máxima y aparatos de previo pago.

Este contador podrá, pues, denominarse, de acuerdo con lo pedido por el solicitante, del siguiente modo:

1.º Doble tarifa (contador y reloj en una misma caja):

Designación. $\left\{ \begin{array}{l} \text{D I M-D T.} \\ \text{D I M-T D T.} \\ \text{D I M-N D T.} \end{array} \right.$

2.º Doble tarifa (contador y reloj en cajas separadas):

Designación. $\left\{ \begin{array}{l} \text{D I M-D T-R.} \\ \text{D I M-T D T-R.} \\ \text{D I M-N D T-R.} \end{array} \right.$

3.º Contador con aguja de máxima y reloj separado (tarifa máxima):

Designación. $\left\{ \begin{array}{l} \text{D I M-T M.} \\ \text{D I M-T T M.} \\ \text{D I M-N T M.} \end{array} \right.$

4.º Pago previo:

Designación: D I M-P P.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son ver-

daderas y están dadas desde la mar, de 0° á 360° á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 17.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.
Portugal.—Luzes.—Avisos á navegantes números 1/1-2 y 6/10. Lisboa, 1914.

Número 497.—En el alumbrado del puerto de Leixoes se han introducido las siguientes modificaciones:

a) La luz fija de la cabeza del malecón Sur ha sido reemplazada por una luz de 1 grupo de 2 relámpagos cada 6,1 segundos próximamente (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 1,3 segundos; relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 4,2 segundos).

Los sectores blanco y rojo de la luz no se han modificado.

b) Sobre una caseta erigida sobre el parapeto del morro del malecón Norte se ha encendido una luz de 1 relámpago verde cada 6 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 5,5), visible á unas 8 millas.

Los barcos que entren en el puerto deberán mantenerse en el sector blanco del malecón Sur, teniendo siempre á la vista la luz verde del malecón Norte, luz que no es visible más que del NE. al SW. por el Norte. (Avisos núms. 148 y 318 de 1914.)

Carta número 703 A de la sección II.

Francia.—Lorient.—Balizas.—Avis aux navigateurs número 173/995. París, 1914.

Número 498.—Se han erigido 2 balizas con mira triangular que señalan, por la proa, la enfilación de las luces de Ker-nivel; enfilación que, tomada por la popa, conduce al fondeadero de la rada de Lorient.

La baliza SW. ó anterior, elevada 16 metros sobre el suelo, está situada á 1.708 metros á 48° 54' de la luz de la Penitence.

La baliza NE. ó posterior se encuentra á 666 metros y 36° de la precedente.

Situación aproximada de la baliza anterior: 47° 44' 34" N. y 3° 20' 42" W. de Gw. (2° 51' 38" E. de SF.)

Lecludy.—Luz.—Avis aux navigateurs número 172/992. París, 1914.

Número 499.—La luz fija blanca con sectores rojos de Lecludy ha sido reemplazada por la siguiente:

Carácter: 1 grupo de 3 ocultaciones cada 18 segundos, 2 sectores blancos, 2 sectores rojos.

Alcance: Luz blanca, 16 millas; luz roja, 13 millas.

Fases: Luz, 9 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 3 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 3 segundos; ocultación, 1 segundo.

Sectores de iluminación:

BLANCA DE OCULTACIONES: desde la escota hasta 295°.

ROJA DE OCULTACIONES: de 295° á 318° (23°).

BLANCA DE OCULTACIONES: de 318° á 328° (10°).

ROJA DE OCULTACIONES: de 328° á 25° (57°).

Las otras características no se han modificado.

Ha sido apagada la luz provisional que se había encendido durante los trabajos

de transformación. (Aviso núm. 315 de 1914.)

Situación aproximada: 47° 49' 55" N. y 4° 9' 35" W. de Gw. (2° 2' 45" E. de SF.)

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Cabo de la Hève.—Naufragio.—Avis aux navigateurs número 172/990. París, 1914.

Número 500.—Habiendo sido destruído el casco que se encontraba á pique á 7.450 metros y á 300' 50' del faro de la Hève, se suprimió la boya verde luminosa con luz blanca que lo marcaba.

Situación aproximada: 49° 32' 48" N. y 0° 1' 13" W. de Gw. (6° 11' 7" E. de SF.)

Estuario del Somme.—Naufragio.—Avis aux navigateurs número 172/991. París, 1914.

Número 501.—Se fondeó una segunda boya cónica verde de madera, á unos 120 metros al ENE. de la primera boya verde que había sido colocada en 7,5 metros de agua á 2 millas y á 305° del faro de Ault, para marcar el casco á pique del vapor *Le Hardy*.

Situación aproximada de la 2.ª boya: 50° 7' 38" N. y 1° 24' 38" E. de Gw. (7° 36' 58" E. de SF.)

Inglaterra.—Portsmouth.—Noticias.—Noticia to Mariners número 499. Londres, 1914.

Número 502.—Habiendo sido destruída por un incendio la torre del semáforo del arsenal de Portsmouth, han sido suprimidas, hasta nuevo aviso, las señales horarias y de mal tiempo que en ellas se hacían.

Debe borrarse de las cartas la enfilación de esta torre con la torre redonda de la parte Este de la entrada del puerto, enfilación que daba el rumbo que debían hacer las embarcaciones en el canal.

Situación aproximada: 50° 48' N. y 1° 6' W. de Gw. (5° 6' 20" E. de SF.)

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zesgat de Terschelling.—Luz.—Avis aux navigateurs número 165/961. París, 1914.

Número 503.—Se ha extinguido nuevamente la luz blanca de ocultaciones de la boya á fajas horizontales rojas y blancas de los Nordergonden.

Situación aproximada: 53° 26' 30" N. y 5° 7' 30" E. de Gw. (11° 19' 50" E. de SF.)

Inglaterra.—Támesis.—Boyas.—Noticia to Mariners número 552. Londres, 1914, y *Avis* aux navigateurs núms. 177/1.019, 1.020 y 1.021. París, 1914.

Número 504.—BOYAS LUMINOSAS.—La boya luminosa D₂ ha sido desplazada y fondeada en un punto desde donde se marca la baliza North Shingles, á 2,6 millas á 187°.

Situación aproximada: 51° 34' 30" N. y 1° 16' E. de Gw. (7° 28' 20" E. de SF.)

La boya luminosa D₃ ha sido desplazada y fondeada en un punto desde donde se marca la baliza North Shingles, á 3,68 á 185°.

Situación aproximada: 51° 35' 35" N. y 1° 16' E. de Gw. (7° 28' 20" E. de SF.)

Estas dos boyas, situadas ahora al Sur del barco furo *Elisburgh*, marcan el límite Oeste de la zona de los depósitos de etcombres.

Hacia el 9 de Junio de 1914 se efectuarán las siguientes modificaciones en el alumbrado de la entrada del Támesis.

La boya luminosa *Barrow* número 8 mostrará una luz de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos (relámpago, 1,5 segundos; ocultación, 2 segundos; relámpago, 1,5 segundos; ocultación, 5 segundos), en lugar

de la luz de 2 destellos rojos cada 10 segundos que muestra actualmente.

Situación aproximada: 51° 37' 25" N. y 1° 14' 32" E. de Gw. (7° 26' 52" E. de SF.)

La boya luminosa *Barrow* número 17 mostrará una luz verde de 1 ocultación cada 5 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos), en lugar de la luz de 1 destello blanco cada 10 segundos, que muestra actualmente.

Situación aproximada: 51° 31' 18" N. y 1° 2' 18" E. de Gw. (7° 14' 38" E. de SF.)

BOYAS.—Hacia el 9 de Junio de 1914 las boyas *West Gardier* y *Knok John* serán desplazadas y fondeadas respectivamente á 0,175 millas á 53° y á 0,3 millas á 40° de sus posiciones actuales.

Situación aproximada de la boya *West Gardier*: 50° 29' 20" N. y 1° 6' 30" E. de Gw. (7° 18' 50" E. de SF.)

Situación aproximada de la boya *Knok John*: 51° 32' 20" N. y 1° 11' E. de Gw. (7° 28' 20" E. de SF.)

Harwich.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 551. Londres, 1914.

Número 505.—Se ha fondeado una boya luminosa en un punto desde donde se marca el malecón paseo de Felixatwe, á 5,25 millas á 294°. Sus características son:

Carácter: Blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

Descripción: Boya luminosa pintada á fajas horizontales rojas y blancas con mira esférica.

Fases: Luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos.

Nota. Esta boya reemplaza á la boya *Bough*, que ha sido suprimida. (Aviso núm. 382 de 1914.)

Situación aproximada: 51° 55' 4" N. y 1° 29' 9" E. de Gw. (7° 41' 29" E. de SF.)

Barco faro Haisbro.—Campana submarina.—Avis aux navigateurs número 179/1.034. París, 1914.

Número 506.—Se proyecta establecer hacia el 8 de Julio de 1914 una campana submarina en el barco faro *Haisbro*. En tiempo brumoso emitirá esta campana 1 sonido cada 5 segundos.

Se conservará la sirena de niebla establecida en dicho barco faro.

Situación aproximada: 52° 58' N. y 1° 35' E. de Gw. (7° 47' 20" E. de SF.)

MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.—Marina di San Vincenzo.—Luzes.—Avis aux navigateurs número 167/959. París, 1914.

Número 507.—Se ha encendido un grupo de 3 luces eléctricas fijas blancas, visibles á 6 millas, á cargo de la municipalidad de Campiglia, en el extremo de un soporte de hierro elevado 7 metros sobre la mar, á instalado sobre una construcción de la playa de Marina di San Vincenzo.

Situación aproximada: 43° 6' 5" N. y 10° 32' 25" E. de Gw. (16° 44' 45" E. de SF.)

Cabo Vaticano.—Luz.—Avis ai Naviganti número 89/254. Génova, 1914.

Número 508.—En breve será transformada la luz blanca de 1 destello blanco cada minuto del cabo Vaticano, mostrando solamente 1 destello blanco cada 30 segundos (destello, 3,75 segundos; ocultación 26,25 segundos), visible á 26 millas.

Las otras características no serán modificadas.

Situación aproximada: 38° 37' 8" N. y 15° 49' 45" E. de Gw. (22° 2' 5" E. de SF.)

Puerto de Mesina.—Luz.—Avis ai Naviganti número 109/311. Génova, 1914.

Número 509.—A consecuencia de los

trabajos de transformación de la luz de la punta Santo Ranieri, se encenderá en breve una luz provisional de igual carácter (1 destello blanco cada 5 segundos), visible á 15 millas, sobre el ángulo Norte de la terraza de la torre del faro, á 31 metros sobre la mar.

Situación aproximada: 38° 11' 33" N. y 15° 34' 33" E. de Gw. (21° 46' 53" E. de SF.)

Puerto de Liorna. — *Prescripciones.* — Avisos al Naviganti número 109/315. Génova 1914.

Número 510.—La Capitanía del puerto de Liorna informa que, á consecuencia de haberse reanudado los trabajos de dragado en la entrada Norte de este puerto, han quedado interceptadas, hasta nuevo aviso, la entrada y la salida por esta pasa.

Túnez. — **Bizerta.** — **Luz.** — Avis aux Navigateurs número 182/1.051. París, 1914.

Número 511.—En el alumbrado del antepuerto de Bizerta se han efectuado y se van á ejecutar las siguientes modificaciones:

Primer período.—La luz fija roja del malecón Sur del antepuerto ha sido elevada 2 metros.

Segundo período.—Del 20 de Abril hasta nuevo aviso.—La luz de recalada, blanca de 1 ocultación cada 5 segundos del antiguo morro del malecón Norte del antepuerto, será trasladada al morro del malecón Sur (en la torrecilla cuya elevación se ha aumentado como se indica en el párrafo anterior) en sustitución de la luz fija roja, que será extinguida.

Tercer período.—Alumbrado definitivo. La luz de recalada, blanca de 1 ocultación cada 5 segundos, se establecerá definitivamente sobre el morro Sur del rompeolas exterior, en lugar de la luz fija verde actual de este morro, la cual será extinguida, y la luz fija roja del morro del malecón Sur del antepuerto volverá á encenderse como se ha indicado precedentemente.

Isla de Malta. — **Puerto de La Valette.** — **Señal.** — **Noticia** to Mariners número 506. Londres, 1914.

Número 512.—Una bandera roja izada en el Castillo de Castilla, en el asta de bandera de la Aduana ó en el asta de bandera de la torre del Palacio, indicará que un buque de guerra está maniobrando para entrar en el Gran Puerto ó para salir de él.

Mientras esta señal esté izada ningún barco podrá abandonar su puesto de fondeo en el puerto ni intentar entrar en él.

Situación aproximada de la entrada del Gran Puerto: 35° 54' N. y 14° 31' E. de Gw. (20° 43' 20" E. de SF.)

Turquía asiática. — **Haifa.** — **Luz.** — **Noticia** to Mariners número 539. Londres, 1914.

Número 513.—Aún no se ha efectuado el reemplazo de las luces de Haifa, continuando alumbrado el puerto por dos luces fijas verticales blancas (Aviso número 1.043 de 1913).

Un aviso anterior indicará la fecha de la transformación.

Situación aproximada: 32° 49' 15" N. y 35° E. de Gw. (41° 12' 20" E. de SF.)

MAR ADRIÁTICO. — **Austria Hungría.** — **Puerto de Pola.** — **Luz.** — Avis aux Navigateurs número 170/979. París, 1914.

Número 514.—La luz roja de ocultaciones que se había encendido sobre la techumbre de los edificios de la Dirección de las obras hidráulicas de Pola, ha sido reemplazada por una luz de 1 relámpago

rojo cada 5 segundos (relámpago, 2 segundos; ocultación, 3 segundos).

Las otras características no han sido modificadas.

Situación aproximada: 44° 51' 48" N. y 13° 50' E. de Gw. (20° 2' 20" E. de SF.)

Isla Lesina. — **Luz.** — Avis aux Navigateurs número 170/978. París, 1914.

Número 515.—Se ha encendido una luz de puerto en el ángulo SE. del espigón del muelle del puerto de Gelsa, en un punto desde donde se marca la iglesia á 160 metros á 231°, con las características siguientes:

Carácter: Fija verde.—PERMANENTE.
Alcance: 2 millas.
Altura sobre la mar: 5,2 metros.
Faro: Candelabro de hierro de 4,6 metros de altura.

Situación aproximada: 43° 9' 48" N. y 16° 41' 48" E. de Gw. (22° 54' 3" E. de SF.)

MAR NEGRO. — **Rusia.** — **Sebastopol.** — **Luzes.** — Avis aux Navigateurs, núm. 180/1.037. París, 1914.

Número 516.—a) La luz fija blanca anterior, de la enfiliación de entrada, instalada sobre un roquedal cerca de las ruinas de *Inkerman*, ha sido reemplazada por una luz alternativa blanca y roja cada minuto (luz blanca, 37 segundos; luz roja, 23 segundos);

b) La luz alternativa blanca y roja, del *Monasterio de Chersonese*, ha sido reemplazada por una luz alternativa roja y verde.

Situación aproximada: 44° 37' N. y 35° 50' E. de Gw. (42° 2' 20" E. de SF.)

Océano Atlántico del Oeste. — **Estados Unidos.** — **Puerto de Gloucester.** — **Luz.** — **Noticia** to Mariners número 12/385. Washington, 1914.

Número 517.—El carácter de la luz de la isla Tempound en el puerto de Gloucester es: Blanca de 1 destello blanco cada 5 segundos.

Situación aproximada: 42° 36' 7" N. y 70° 39' 58" W. de Gw. (64° 27' 35" W. de SF.)

East River. — **Luz.** — **Noticia** to Mariners número 13/998. Washington, 1914.

Número 518.—Hacia el 12 de Mayo de 1914 será modificada la luz encendida sobre la baliza Sur de Mill Rock en el East River; sus nuevas características serán las siguientes:

Carácter: Roja de 1 ocultación cada 2 segundos.

Altura sobre la mar: 8,5 metros.
Faro: Torre piramidal de esqueleto, roja, con depósito en su base, y el todo colocado en un zócalo de cemento.

Fase: Luz, 1 segundo, ocultación, 1 segundo.

Situación aproximada: 40° 46' 46" N. y 73° 56' 24" W. de Gw. (57° 44' 4" W. de SF.)

Bahía Superior de Nueva York. — **Señal de niebla.** — **Noticia** to Mariners número 13/999. Washington, 1914.

Número 519.—El ritmo de la campana de niebla instalada sobre el extremo SW. del terraplén que se prolonga de la Isla del Gobernador, ha sido modificado, y la señal se reproducirá á razón de 1 sonido cada 10 segundos.

Situación aproximada: 40° 41' N. y 74° 1' W. de Gw. (57° 48' 40" W. de SF.)

Cayo Husso. — **Luz.** — **Noticia** to Mariners número 12/896. Washington, 1914.

Número 520.—Sobre la baliza del Triángulo se ha encendido la luz temporal siguiente:

Carácter: 1 relámpago blanco cada segundo.

Fases: Relámpago, 0,2 segundos; ocultación, 0,8 segundos.

Situación aproximada: 24° 30' 35" N. y 81° 48' 12" W. de Gw. (75° 35' 52" W. de SF.)

MAR DE LAS ANTILLAS. — **Puerto Rico.** — **Punta Tuna.** — **Luz.** — **Noticia** to Mariners número 12/899. Washington, 1914.

Número 521.—Las fases de la luz de 1 grupo de 2 destellos blancos de la Punta Tuna han sido modificadas como sigue: Destello, 6 segundos; ocultación, 16,5 segundos; destello, 6 segundos; ocultación, 91,5 segundos.

Situación aproximada: 17° 59' 25" N. y 65° 53' 9" W. de Gw. (59° 40' 49" W. de SF.)

Costa Rica. — **Punta Arenas.** — **Luz.** — **Noticia** to Mariners número 12/903. Washington, 1914.

Número 522.—La luz del extremo del malecón de Punta Arenas ha sido modificada; su nuevo carácter es: 1 relámpago blanco cada 3 segundos (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos). Su alcance es de 8 millas.

Situación aproximada: 9° 58' 23" N. y 84° 49' 57" W. de Gw. (78° 37' 37" W. de SF.)

El Director general, Ramón Estrada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Vacantes las plazas de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Garrucha, Gandía y Denia, dotadas las dos primeras con el haber anual de 2.500 pesetas, y con el de 2.000 la última; en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, se convoca concurso para la provisión de los expresados cargos y sus resultados, entre los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior pertenecientes á la categoría de Oficial de tercera y cuarta clase de Administración civil; debiendo los aspirantes que deseen concurrir á dichas plazas y sus resultados, presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, Manuel S. Quejana.

Vacante la plaza de Secretario Intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Cádiz, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por defunción de D. Patricio A. Oñdon, que la desempeñaba, se convoca concurso entre los individuos del Cuerpo para la provisión de dicho cargo y sus resultados, con arreglo á lo determinado en el párrafo 2.º, artículo 28 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909; debiendo los aspirantes que deseen concurrir á dicha plaza y sus resultados, presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, Manuel S. Quejana.

Inspección general de Sanidad exterior.

En Port Said (Egipto), según comunica nuestro Cónsul, ha vuelto á manifestarse la peste bubónica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dice guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1914.

(Continuación.)

37.823.—Europa se va ... (cevels), por D. Eduardo Zimaos Quintana. Barcelona. Est. tip. de la Biblioteca Iris. 1913.—8.º con 400 págs. (23.263.)

37.824.—Octava serie de bailables modernistas.—¡¡Jaramba!! ¡¡Jaramba!! (polka).—La pícaro sjuja (polka).—El mazur (paso doble).—El horóscopo (paso doble).—Los mascarones (vals coreado).—Biscuit glas (vals), por D. Pablo Echogoyen Rupérez.

Madrid. Lit. de A. User.—1913.—Tres cuadernos de 25 por 17 cm., con 13 págs. y port. cada uno. (23.264.)

37.825.—Octava serie de bailables modernistas.—Azures (mazurka).—Los ojos negros (mazurka).—Piripitipi (tango).—El diálogo (tango).—Al claro de la luna (jota).—Todo de rosa (schottisch), por D. Pablo Echogoyen Rupérez.

Madrid. Lit. de A. User. 1913.—Tres cuadernos de 25 x 17 cm. con 13 págs. y port. cada uno. (23.265.)

37.826.—El Alcalde de Zalamea. Comedia en tres actos y en verso, de D. Pedro Calderón de la Barca. Refundida por Juan de la Peña,seud. de D. Enrique Borrás Orio.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 37 hojas. (23.266.)

37.827.—El éxito. Comedia en un acto y en prosa (original), por D. Mariano Golobardas de la Torre.

Barcelona. Antonio López. Imp. 1913.—8.º con 54 págs. (23.267.)

37.828.—Couplets. Tontolín. Las trozas de Valentín. Vendedora de amor. La linda jiba. Música de los maestros D. Modesto Romero y D. Francisco Herrera y Rivas. Letra por D. José Pérez López.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 hojas. (23.268.)

37.829.—¡Despierta, madre, despierta! Diálogo dramático, original y en verso, por D. Manuel Saiz y B. Isasa.

Madrid. Est. tip. de A. Marzo. 1913.—8.º con 15 págs. (23.269.)

37.830.—San Rufino Mártir. Juguete cómico en un acto y en prosa, por D. Hieracio Serrano Viteri.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 37 páginas. (23.270.)

37.831.—La castiza. Canción madrileña. Letra de D. Antonio González Garofa. Música por D. Manuel Banco Pachón.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (23.271.)

37.832.—Egrima y Amor. Duetto, por D. Francisco Cervantes Gimeno.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 3 hojas. (23.272.)

37.833.—Entre tinieblas. Mardis, por D. Francisco Cervantes Gimeno.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.273.)

37.834.—El golfillo y la batelera (duetto). Letra de D. Javier de Burgos. Música por D. Federico Chavez Minguez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. doble con 2 hojas. (23.274.)

37.835.—La mora esclava. Couplet, por D. Fernando Díaz Giles.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (23.275.)

37.836.—La visjara. Couplet, por don Fernando Díaz Giles.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais con 2 hojas. (23.276.)

37.837.—Album Amalio. Cuaderno número 5. Colección de canciones originales. Francés puro. ¡Oigame, señores! Letra de José Espor Terraza y Julio Motos. Música por D. Pablo Amalio Fernández Landeró.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.277.)

37.838.—El 6 de Julio. Obertura. Transfiguración brillante. Vals. Pensamiento. Vals. Rosa, Polka, por D. Jerónimo Miñana Rivilla.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4, 3 y 2 cada número. (23.278.)

37.839.—Widor. Kákavak.—La vuelta al ruedo.—Bella bretona. Baile inglés, por D. José Panizzolo Guerrero.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas cada uno. (23.279.)

37.840.—La balandrieta del Sardinero. Couplet siciliano.—La vendedora de globos. Couplet.—La cantinera del Rif. Couplet militar. Letra de D. Adolfo Martínez. Música por D. Saturnino Pérez Guerrero. (23.280.)

37.841.—¡¡A la verbena!! Cuarteto de madrileñas.—Chispera. Canción madrileña. Letra de D. Rafael Sepúlveda. Música, por D. José Power y Reia.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 9 hojas. (23.281.)

37.842.—El plumerito. Couplet, por don Luis Romo Dorado.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.282.)

37.843.—Escenas árabes. Segunda suite de concierto. N. 1. Zambra y batada nómada, por D. Reveriano Soutullo Oro.

Madrid. E. Villanueva é hijo (Vigo). 1913.—4.º apais. con 15 págs. y portada. (23.283.)

37.844.—Merceditas. Tango habanero para boda, por D. Reveriano Soutullo Oro.

Madrid. Imp. y lit. de A. Pontones. 1913.—8.º apais. con 6 págs. y portada. (23.284.)

37.845.—Viva Grant! Paso doble flamenco para piano, por D. Francisco Alonso López.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 5 págs. y port. (23.285.)

37.846.—Pasé ... Vals para piano, por D. Francisco Alonso López.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 5 págs. y port. (23.286.)

37.847.—L'Amour qui vient. Valse pour piano, por Francis Alonso López.

Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 6 págs. y port. (23.287.)

37.848.—Danza gitana, para piano, por D. Francisco Alonso Pérez.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Folio con 8 págs. y port. (23.288.)

37.849.—Lotanis (N. 2) á coro solo de tenor.—Obra 34, por D. Luis Falquina Ramos.

Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 3 págs. y port. (23.289.)

37.850.—No me siga usted.—Canción. Letra de D. Joaquín Mariño. Música por D. Lucio Meliavilla.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (23.290.)

37.852.—Mataderos, carnes y sustancias alimenticias. Industrias de la carne, embutidos y conservas.—Refinería de grasas.—Aves, pescado, huevos.—Legislación, por D. Santos Arán de San Agustín.

Sevilla. Tall. de imp., lit. y fot.º de Gómez Huor. 1914.—4.º con 406 páginas. (884.)

37.852.—Preguntas de Pedagogía experimental. Compendio de Psicología, por D. José Sarmiento Lauzón.

Burgos. Imp. de Marcelino Miguel. 1914.—4.º con VII 288 págs. y una lámina. (202.)

37.853.—La revelación.—Obra eminentemente espiritualista enriquecida con varias Conferencias recibidas de ultratumba por Seres Espirituales de la Perfección Suprema, para estar al alcance de todas las inteligencias, por D. Salvador Martínez Torneo.

Játiba Tip. de Blas S. Bellver. 1913.—8.º con 400 págs. (1.226.)

37.854.—De la vida á la estrofa, por D. Zacarías Herra.

Valladolid. Tip. de la Viuda de Montoro. 1913.—8.º con 3 págs. de ind., 350 y una de colofón. (307.)

37.855.—Misiones del Paraguay.—Organización Social de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía de Jesús, por D. Pablo Hernández y Jimeno.

Barcelona. Sin imp. (Guinart y Pajolar). 1913.—Dos tomos en 4.º mayor con XVI-608 págs. y mapas el 1.º y 740 y mapas el 2.º (8.023.)

37.856.—La Baldirona. Comedia lírica en un acto, por D. Angel Guimerá y Jorge la letra y D. Enrique Merera y Viura la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 16 hojas. (8.021.)

37.857.—Tratado de Terapéutica general y aplicada para Médicos y estudiantes.—Tomos I y II. Tratamiento general de las enfermedades internas.—Tomos III y IV. Tratamiento especial de las enfermedades internas, por varios autores, bajo la dirección de los doctores Pablo Krause y Carlos Garré. Traducido del alemán por D. Francisco Tosa Biaggi, D. José Ruiz Contreras y D. Ramón San y Ricart.

Barcelona. Soc. anón. La Neotipia. Primer tomo, 1912; 2.º y 3.º, 1914 (sic) y 4.º, 1913.—Cuatro tomos en 4.º mayor, con VII 579 págs. el tomo 1.º; 583, el 2.º; 582, el 3.º, y 559, el 4.º (8.022.)

37.858.—Compilación codificada de la legislación obrera vigente en España, por D. Mariano Medina Fernández.

Valladolid. Editorial Oussts. Sin año (1914).—4.º con XXVIII 2 págs. de ind. y erratas y 418. (308.)

37.859.—La sobresaliente. Sainete lírico en un acto y tres cuadros, original. Música de D. Ruperto Chapí. Letra por D. Jacinto Benavente Martínez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 37 págs. (23.291.)

37.860.—Los malhechores del bien. Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 70 págs. (23.292)

37.861.—El amor asusta. Comedia en un acto y en prosa, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 70 págs. (23.293.)

37.862.—Los buhos. Comedia en tres actos y en prosa, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 123 págs. (23.294.)

37.863.—Tápame, tápame, que tengo frío. Couplet, por D. Antonio López Moñis.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 8.º (23.295.)

37.864.—Cúbreme, cúbreme, couplet, por D. Antonio López Moñis.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 8.º (23.296.)

37.865.—Noche á perros, monólogo picaresco y sin enfemismos, en prosa y verso, original. Música de D. Antonio G. Hernández. Letra por D. Eduardo Bermúdez Vázquez.

Madrid. Imp. de la Bolsa. 1913.—8.º con 15 págs. (23.297.)

37.866.—La madeja, comedia frívola en tres actos y en prosa, original de D.ª Sofía Ossanova y Soto.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 83 págs. (23.298.)

37.867.—Tarde de otoño, por D. Ramón Lobo Regidor.

Madrid. Imprenta Alemana. 1913.—8.º con 8 págs. (23.299)

37.868.—La copia de picadillo, comedia de costumbres aragonesas en un acto y en prosa de D. Luis López Aliué.

Huesca. Talleres Tip. de Justo Martínez. 1913.—8.º con 30 págs. (23.300.)

37.869.—Sólo para mujeres, conferencia contra el amor, pronunciada por una de sus víctimas, original de D. Gregorio Martínez Sierra.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 13 págs. (23.301.)

37.870.—Gran bazar exposición, propósito cómico lírico en un acto y tres cuadros, original. Música del maestro D. Julio Cristóbal. Letra por D. Enrique Mouly Guerrero.

Málaga. Tip. de «La Unión Mercantil». 1913.—8.º con 29 págs. (23.302)

37.871.—El Niño bilongo, juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 37 págs. (23.303.)

37.872.—Las velatineras, comedia en dos actos y en prosa, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 74 págs. (23.304.)

37.873.—Ocios de aldeas, drama en dos actos y en prosa, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 74 págs. (23.305.)

37.874.—Los fenómenos, cenato de sainetes con gotas de revista, en un acto y tres cuadros. Música de D. Alejandro García Brustenga. Letra por D. Enrique Muñoz Barrachina.

Madrid. Imprenta Comercial. 1913.—8.º con 42 págs. (23.306.)

37.875.—La coqueta del astro, entremés en prosa, original de D. José Navas Ramírez.

Málaga. Est. tip. de «La Unión Mercantil». 1913.—8.º con 15 págs. (23.307.)

37.876.—Entre pitones, pasodoble para

banda, por D. Dionisio Méndez 6 Irastorza.

Madrid. Imp. y Lit. de A. Pontones. 1913.—8.º apais. con 8 págs. y portada. (23.378.)

37.877.—Noche feliz. Pasodoble para banda, por D. Dionisio Méndez 6 Irastorza.

Madrid. Scutullo y Villanueva. 1913.—8.º apais. con 6 págs. (23.369)

37.878.—Con permiso de Romanones. Capriccio cómico lírico en un acto, dividido en un prólogo y tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Enrique Paradas, D. Joaquín Jiménez y D. Ernesto Polo. Música por D. Cayo Vela Marqueta y D. Enrique Brá Albiñana.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 25 hojas. (23.310.)

37.879.—Tabaré. Drama lírico en tres actos (el tercero tiene dos cuadros). Letra y música por D. Tomás Bretón y Hernández.

Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 84 hojas. (23.311.)

37.880.—Ludivina. Polka, por D. Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.312)

37.881.—El murmullo. Schotisch, por D. Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.313.)

37.882.—Jacobins. Americana, por don Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.314.)

37.883.—Capiscol. Pasodoble, por don Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.315.)

37.884.—Taurómaco. Pasodoble, por D. Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais con 2 hojas. (23.316.)

37.885.—Carnavalesca. Mazurka, por D. Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.317.)

37.886.—Leontina. Polka, por D. Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.318.)

37.887.—El muñequito. Vals, por D. Tomás Ruiz Suárez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.319.)

37.888.—Memorias de un hombre de acción. El Escuadrón del Brigante (novela), por D. Pío Baroja y Nessi.

Madrid. Est. tip. Editorial. 1913.—8.º con 407 págs. (23.320.)

37.889.—Memorias de un hombre de acción. El aprendiz de conspirador (novela), por D. Pío Baroja y Nessi.

Madrid. Imp. Artística Española. 1913. 8.º con 291 págs. (23.321.)

37.890.—Apéndice al Consultor del Policía. Estudios jurídicos. Programa y temas reformados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 22 y 23, por D. Emilio Casal de Nis.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1914.—8.º menor con 91 págs. (23.322.)

37.891.—La chula de baile. Couplet madrileño, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría Morales.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.323.)

37.892.—Lecciones elementales de Economía agrícola, por D. Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo.

Madrid. Imp. de la Viña de Antonio Álvarez y «El Porvenir». 1912 1914.—4.º con 231 págs. y una de colofón. (23.324.)

37.893.—Sendero de paz, poesías, por D. Germán González de Zavalá.

Madrid. Imp. de Jesús López. 1913.—8.º con 199 págs. (23.325.)

37.894.—Nociones y prácticas de Aritmética vulgar, por D. Miguel Martí B'at.

Valencia. Imp. y Lit. Enrique Mirabet. 1913.—8.º con 123 págs. (80)

37.895.—Catecismo patriótico para la educación moral del soldado, por D. Ignacio Sánchez Ferragut.

Madrid. Imp. Universal. 1913.—16.º con 16 págs. (23.326.)

37.896.—Elementos de cálculo infinitesimal, biblioteca tecnológica, por D. Ramón Pérez de Muñoz.

Madrid. Imp. Hijos de R. Alvarez. 1914. Un tomo de 21 por 14 cm. con VIII 689 págs. (23.327.)

37.897.—Manual práctico del Abogado, por D. Enrique Barredo y Vieyra de Abreu.

Madrid. Est. tip. de M. Núñez Samper. 1914.—8.º con IX 404 págs., una lám. y un cuadro. (23.328.)

37.898.—Cuando veo unos ojitos negros, couplet, tango de la rumba, por D. Domingo Fernández Cañadas y don Francisco Santamaría y Morales.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.329.)

37.899.—Método completo de lectura. Heraldos de los niños, por D. Julián Rincón Fernández.

Valladolid. Establ. Tip. de F. de Santarén Madrazo. 1914.—8.º con 52 páginas. (309.)

37.900.—Fantasías y realidades, cuentos, por D. Germán Rodríguez Garofa.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1914.—8.º con 233 págs. y 2 de ind. y colofón. (23.330.)

37.901.—La manola, vals-couplet, por D. Juan Marfíez Abades.

Madrid. Biblioteca Fortea. 1913.—Fol. con 4 págs. (23.331.)

37.902.—Instituciones penitenciarias en los Estados Unidos, por D. Fernando Cadeniso y Manzanao.

Madrid. Imp. de Prudencio Pérez de Velasco. 1913.—4.º con XVI 437 páginas. (23.332.)

37.903.—Unión y alegría, pasodoble, por D. Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.333.)

37.904.—Rosal encantado, vals, por don Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º apais. (23.334.)

37.905.—La hoja de Parra, polka, por D. Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.335.)

37.906.—La gruta, mazurka, por D. Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.336.)

37.907.—El kilométrico. Schotis. por D. Camilo Pérez Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.337.)

37.908.—Yo soy así. Habanera, por don Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.338.)

37.909.—Recuerdos de un bosque. Vals, por D. Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.339.)

37.910.—Florista espléndida. Polka, por D. Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.340.)

37.911.—Hacienda de bravío. Mazurka, por D. Camilo Pérez y Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.341.)

- 37.912.—Ahí va esa mosca. Schottis, por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.342)
- 37.913.—¡Ay mi amor! Habanera, por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.343.)
- 37.914.—Después del baño. Vals, por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.344.)
- 37.915.—La papagays. Tw est. (Polks), por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.345.)
- 37.916.—Luz y Consuelo. Mazurka, por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.346.)
- 37.917.—Petróleo Gal. Schottis, por don Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.347.)
- 37.918.—¿Quién es tu Dios? Habanera, por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.348.)
- 37.919.—El calli j ro. Galop, por D. Camilo Pérez y Pérez. Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (23.349.)
- 37.920.—Mi chatillo. Couplet, por don Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría y Morales. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.350.)
- 37.921.—El Lipendi. Tengo, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría y Morales. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.351.)
- 37.922.—Los deseos de Juan Servien. Novela de Anatole France. Traducción por D. Luis Ruiz Contreras. Madrid, Imp. de Juan Paeyo. 1913.—8.º con 250 págs. (23.352.)
- 37.923.—La erionda. Guajira. Letra de D. Antonio Calero Ortiz. Música por don Antonio Castells Casas. Madrid, Faustino Fuentes. 1914.—Folio con 3 págs. y port. (23.353.)
- 37.924.—La paxarica. Canción asturiana para canto y piano, por D. Juan Martínez Abades. Madrid, Casa Dotesic. 1913.—Fol. con 2 págs. (23.354.)
- 37.925.—Lecciones de Electrotecnia. Tomo I. Electricidad. Magnetismo. Electrometría. Pilas. Dinamos. Alternadores. Transformadores. Tomo II. Lámparas y redes. Acumuladores. Electromotores. Empleo de máquinas. Transformadores rotatorios. Tracción. Alambreado eléctrico. Timbres. Telegrafía. Telefonía, por don Ricardo Caro y Anchi. Barcelona, Imp. de Pedro Ortega. 1914. Dos tomos en 4.º con 490 págs. y una de erratas el primero y 688 el segundo. (8.023.)
- 37.926.—Guía general de información de Salamanca, por Guadalupe Pezar, seudónimo de Don Federico José Pérez Aguado. Madrid, Imp. de Antonio Marzo. 1914. 8.º con 151 págs. (203)
- 37.927.—Violetas al viento. Poemas, por D. Constancio Egua Ruiz, S. J. Valladolid, Imp. del «Diario Regional». 1914.—8.º may. con VIII 261 págs. y láms. (319)
- 37.928.—Robustiar o... Robustiano, couplet. Letra y música por D. Luis Foglietti y Albarol. Madrid, Faustino Fuentes. 1914.—Folio con 3 págs. y port. (23.355.)
- 37.929.—«Viva Málaga». Pasodoble, por D. Domingo Fernández Cañadas y don Francisco Santamaría y Morales. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.356.)
- 37.930.—Tiranas. Couplet, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría y Morales. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.357.)
- 37.931.—Lourdes, por D. José Santa Cruz y Santa Cruz. Sevilla. «El Correo de Andalucía». 1913. 8.º con 159 págs. y 2 de ind. y colón. (885.)
- 37.932.—Oposiciones de Policía. Contestaciones al Programa, por D. José Jiménez Jerez. Madrid, Imp. de la Viuda de Antonio Alvarez. 1913.—Dos tomos en un vol. en 4.º con 459 págs. y una de erratas el primero y 260 el segundo. (23.358.)
- 37.933.—Couplets y canciones. Canciones conyugales. Couplet. ¡Lógico, al señor! Couplets. Cosas raras. Couplets, por don Ricardo Martín Antona. Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 hojas. (23.359.)
- 37.934.—Couplets y canciones. — Sus besos. Canción - couplet. La confesión. Couplet. En la siega. Canción couplet, por D. Ricardo Martín Antona. Ejemplar manuscrito.—8.º con 7 hojas. (23.360.)
- 37.935.—Couplets y canciones. — Escenas del mar. Canción... ¡¡¡ al cobrador. Couplet. ¡Cómo está Madrid! Couplets..., por D. Ricardo Martín Antona. Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 hojas. (23.361.)
- 37.936.—Las almas que sufren ó la vida por la honra, por D. Luis de Val y Andrés el texto, y D. Vicente Giné y Boney las ilustraciones. Barcelona, Imp. de D. Olaso. 1913.—Dos tomos en 4.º con 1.142 págs. el 1.º y 1.238 y una de pautas de láminas el 2.º (8.024.)
- 37.937.—El Conde de Montecristo. Drama en seis actos, arreglado de la novela de D. Alejandro Dumas (padre), por don Salvador Suñer Farré. Ejemplar manuscrito.—4.º con 134 hojas. (8.025.)
- 37.938.—Lázaro, el pastor de Florencia, por D. José Bouchardy. Drama en cuatro actos y un prólogo, arreglado del francés por D. Salvador Suñer Farré. Ejemplar manuscrito.—4.º con 107 hojas. (8.026.)
- 37.939.—Juan el cochero, por D. José Bouchardy. Drama en seis actos, arreglado del francés por Magallón Juárez, seud. de D. Salvador Suñer Farré. Ejemplar manuscrito.—4.º con 104 hojas. (8.027.)
- 37.940.—El banquero de Barcelona ó los pobres de Madrid, por D. Eduardo Brisebarre y D. Eugenio Nus. Drama en seis actos y un prólogo, arreglado del francés por Magallón Juárez, seud. de D. Salvador Suñer Farré. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 73 hojas. (8.028.)
- 37.941.—Las mositas del barrio. Sainete original de D. Antonio Casero Barranco y D. Alejandro Larribera y Crespo. Música por D. Pío Estanislao Federico Chueca y Robres. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (23.362.)
- 37.942.—Guía Comercial é Industrial de Jerez de la Frontera para el año 1914. Año I, por D. Enrique Navarro Rodríguez. Jerez Imp. de la Viuda ó Hijos de P. Rino. 1914.—8.º con 136-xvi 137 á 520 82 págs. de ind. y piano. (244)
- 37.943.—Legislación Industrial. Asocia-
- ción. Huelgas. Contrato de trabajo, por D. Francisco Gutiérrez Gamero y de La Iglesia. Madrid, Imp. de F. Moliner. 1914.—8.º con 286 págs. y una de ind. (23.366.)
- 37.944.—La Nazarena. Drama en tres actos, original de D. Ricardo Estrada Estrada. Barcelona, Establ. tip. de Félix Costa. 1914.—8.º con 50 págs. (8.029.)
- 37.945.—Sistema completo y racional de Modulaciones por Quintas. Parte primera y segunda, por D. Jaime Garriga y Garriga. Barcelona, Alesio Baileau. 1913.—Fol. con 40 págs. (23.364.)
- 37.946.—Album Conchita la Trianera. Cuaderno núm. 14. Colección de canciones originales.—Chulerías de verbena.—¿Me conocen?—Flor de naranja. Música de D. Rafael y D. Angel Gómez Martínez. Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez. Ejemplar manuscrito.—8.º con 8 págs. (23.365.)
- 37.947.—Album «Conchita la Trianera». Cuaderno número 15. Colección de canciones originales.—El lechero de Loeches. ¡Ojalá muchachos.—Venga rumba. Música de D. Miguel Ballesteros (Fla í) y D. Vicente Quirós (Martín). Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez. Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 págs. (23.366.)
- 37.948.—Album «Conchita la Trianera». Cuaderno número 16. Colección de canciones originales.—Quiero que vuelva.—Vente mi nego.—En el cine. Música de D. Angel Gómez Martínez. Letra de don Ignacio Muñoz Rodríguez. Ejemplar manuscrito.—8.º con 8 págs. (23.367.)
- 37.949.—El Explorador es valiente.—A propósito cómico lírico en un acto y tres cuartos, original. Música de D. Angel Peñalva Tellez. Letra de D. Gonzalo España García y D. Eduardo Navarro Cámara. Segovia, Antonio San Martín, Imp. y lib. 1914.—8.º con 30 págs. (23.368.)
- 37.950.—Contestaciones al programa de Contabilidad para los ejercicios de aplicación á empresas sencillas de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por D. Francisco Moragas Vázquez. Madrid, Est. tip. de Antonio Marzo. 1914.—4.º con 43 págs. (23.369)
- 37.951.—La Pau dels Poblets. Novela original por D. Victor Navarro y Reig. Valencia, Imp. de Manuel Pau. 1913.—8.º con 191 págs. (23.370.)
- 37.952.—«España». Tango argentino original, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría y Morales. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.371.)
- 37.953.—El Zaragozano en 1914.—Calendario arreglado al Santoral y Meridiano de Cataluña.—Año LXVI de los pronósticos y LVIII de publicación, por D. Joaquín Yagüé Ibañez. Barcelona, J. Vallés. 1914.—8.º con 48 págs. (8.031.)
- 37.954.—La cascadora. Couplet. Letra de D. Alvaro de Larruder. Música por D. Eduardo Jiménez Arderius. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 3 hojas. (23.372.)
- 37.955.—La alegría del amor. Fantasia lírica en un acto, dividido en seis cuadros, en prosa y verso, original de don Ramón Asonzo Mas y D. José Juan Cadena. Música por D. Pablo Luna Carné. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 46 págs. (23.373)
- 37.956.—Album de cinco canciones tituladas: 1.ª La entente.—2.ª Demaires gi-

tanos.—3.^a Desconfianzas.—4.^a Causas y efectos.—5.^a El chapuzón. Letra de don Jerónimo Gómez. Música de D. Felipe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—4.^o apaiz. con 6 hojas. (23.374.)

37.957.—El fugado de presidio ó Muerte civil. Drama en tres actos de Pablo Giacometti, arreglado por Santos Gajer Sefonal,seud. de D. Alfonso Jorge Santos.

Ejemplar escrito á máquina.—Tres cuadernos en 8.^o con 41 hojas el acto 1.^o; 34 el 2.^o y 20 el 3.^o (23.375.)

37.958.—Hay que picarlas. Ensayo de sainete lírico en un acto dividido en dos cuadros, original. Música de D. Medasto Romero y D. Germán Matute. Letra por D. Rafael Agudo Castilla y D. Abelardo Padín Pérez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 82 págs. (23.376.)

37.959.—El diamante azul. Comedia en cuatro actos y en prosa, original, por don José Ignacio de Albarti, D. Miguel de San Román Riesco y D. Ramón de Godoy Sola.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 49 págs. (23.377.)

37.960.—El viejo solar. Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Vicente Almela Mengot.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 52 págs. (23.378.)

37.961.—Hablando se entiende la gente. Entremés, por D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid. Imp. de Regino Velasco. 1913. 8.^o con 17 págs. (23.379.)

37.962.—El amor bandolero. Zarzuela en tres cuadros. Música de los maestros Bravo y Torres. Letra por D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid. Imp. de Regino Velasco. 1913. 8.^o con 48 págs. (23.380.)

37.963.—La muñeca trágica. Melodrama policíaco en cuatro actos y un epílogo, dividido en ocho cuadros, original de D. Carlos Allen Perkins.

Madrid. Imp. Hispano Alemana. 1913. 8.^o con 101 págs. (23.381.)

37.964.—La gentuza. Comedia de costumbres populares con música, en dos actos, divididos en cinco cuadros, original. Música del maestro D. José Serrano. Letra de D. Carlos Arniches y Barrera.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 91 págs. (23.382.)

37.965.—La alegría del amor. Fantasía lírica en un acto, dividido en seis cuadros, en prosa y verso, original. Música del maestro D. Pablo Luna Carné. Letra por D. Ramón Asensio Más y D. José Juan Oadenas y Muñoz.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 46 págs. (23.383.)

37.966.—La malquerida. Drama en tres actos y en prosa, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 68 págs. (23.384.)

37.967.—La caída de la hoja. Comedia en dos actos y en prosa, original de don Alfonso Benito Alfaro.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 45 págs. (23.385.)

37.968.—La Socorrito. Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros y un intermedio. Música de los maestros Calleja y Barrera. Letra por D. Angel Caamaño Izquierdo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 44 págs. (23.386.)

37.969.—El nacimiento. Humorada cómica de Navidad en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Angel Caamaño Izquierdo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 31 págs. (23.387.)

37.970.—El Statu que.—Sainete de estatuas en un acto dividido en dos cuadros y una advertencia, escrito expresamente para que lo griten, original. Música del maestro D. Antonio Estremera. Letra de D. Rafael Calleja y Gómez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 26 págs. (23.388.)

37.971.—La gitana. Sainete lírico en un acto dividido en cuatro cuadros, original. Música de los maestros Valverde y Foglietti. Letra por D. Gregorio Corrochano y Ortega y D. Ricardo Fernández y Murrieta.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 42 págs. y una de completa. (23.389.)

37.972.—El lobo.—Drama en tres actos y en prosa, original de D. Joaquín Dicenta Benedito.

Madrid. Est. tip. Editorial. 1914.—8.^o con 117 págs. (23.390.)

37.973.—Poderoso caballero...—Engendro cómico en un acto, dividido en dos cuadros, original y escrito en prosa, por D. Antonio Domínguez Fernández.

Madrid. Jesús López, imp. 1914.—8.^o con 31 págs. (23.391.)

37.974.—El gran demócrata.—Zarzuela cómica en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Ribas y Ruiz de Arana. Letra por D. Antonio Estremera y Tragó.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 44 págs. (23.392.)

37.975.—La liebre.—Sainete de costumbres populares en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Foglietti y Padilla. Letra por D. Manuel Fernández Palomero.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 47 págs. (23.393.)

37.976.—El Indígena.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. José Antonio y D. Fernando Fernández Portero.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 32 págs. (23.394.)

37.977.—Lista de correos.—Sainete en un acto y en prosa, original de D. José Francés y Heredero y D. Federico Leal Villalobos.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 33 págs. (23.395.)

37.978.—La catástrofe de Burgos.—Juguete cómico en dos actos, el primero dividido en dos cuadros, original de don Enrique García Alvarez y D. Antonio Cestero y Barranco.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 53 págs. (23.396.)

37.979.—En familia.—Comedia en dos actos, por D. Alberto Insúa Escobar y D. Alfonso Martínez Caté.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 148 págs. (23.397.)

37.980.—En aras de la moral.—Entremés cómico lírico, original. Música del maestro D. Luis Romo. Letra por D. José Jackson Veyán.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 22 págs. (23.398.)

37.981.—Las que esperan.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Antonio Jiménez Lora.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 24 págs. (23.399.)

37.982.—A orillas del Ebro, humorada cómica lírica de costumbres aragonesas, en un acto dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original. Música del maestro D. Emilio Alvarez López. Letra por D. Manuel de L'Hôteloría Falloise y don León Navarro Serrano.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 53 págs. y 3 de cantares. (23.400.)

37.983.—¡Ya no hay Pirineos!, revista en un acto, en cuatro cuadros y un entre-cuadro, original. Música del maestro Foglietti. Letra por D. Luis de Larra Ossorio y D. Manuel Fernández de la Puente.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 34 págs. (23.401.)

37.984.—Como buitres..., comedia en dos actos y en prosa, por D. Manuel Linares Rivas.

Madrid. Imp. de V. Rico. 1913.—8.^o con 174 págs. (23.402.)

37.985.—Gente distinguida, comedia en un acto y en prosa, original de D. Antonio López Busuñe.

Madrid. Imp. y Enc. de Julián Espinosa. 1913.—8.^o con 23 págs. (23.403.)

37.986.—¡Si yo fuera Rey!, zarzuela en un acto, dividido en cinco cuadros, original. Música de D. José Serrano. Letra por D. Antonio López Monis.

Madrid. Imp. Hispano Alemana. 1914. 8.^o con 47 págs. (23.404.)

37.987.—Cosas de cómicos, monólogo en prosa, con incrustaciones en prosa y verso, por D. Ramón López Montenegro.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 15 págs. (23.405.)

37.988.—El expreso de las diez, zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en verso y prosa, original. Música de los maestros D. Cayo Vela y D. Pablo Cambronero. Letra por D. José Maldonado y Ayuso y D. Jorge Alvarado y López.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 33 págs. (23.406.)

37.989.—Los pastores, comedia en dos actos, original de D. Gregorio Martínez Sierra.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 48 págs. (23.407.)

37.990.—La hija del guarda, zarzuela en un acto y en un sólo cuadro, original. Música del maestro D. Rafael Calleja. Letra por D. Antonio Martínez Viergo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 39 págs. (23.408.)

37.991.—El gran simpático, zarzuela cómica extravagante en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro D. Amadeo Vives. Letra por D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González del Toro.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.^o con 42 págs. (23.409.)

37.992.—El tren de lujo, zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Marquina y Roig. Letra por D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González del Toro.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 42 págs. (23.410.)

37.993.—El modelo de virtudes. Juguete cómico en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, original de D. Pedro Muñoz Seca.

Madrid. Imp. Hispano Alemana. 1913. 8.^o con 62 págs. (23.411.)

37.994.—La señora de González. Juguete cómico en un acto y en prosa, original, de D. Mariano Muzas Belenguer y D. Hector Kummer y Lolli.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 31 págs. (23.412.)

37.995.—Sixto el del lunar. Sainete en un acto y en prosa, original de D. Fernando Noriega Olea y D. José Tellaecho y Arrillaga.

Madrid. R. Velasco, imp. 1914.—8.^o con 34 págs. (23.413.)

Continuara.